



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

*"Año del diálogo y la reconciliación
nacional"*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 004-2018-2-0984

“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA”

PERIODO: MARZO – ABRIL 2018

LIMA – PERÚ
2018



INDICE

	Páginas
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVO.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. COMENTARIOS.....	2
V. CONCLUSIONES.....	4
VI. RECOMENDACIONES.....	4
ANEXO 01	
ANEXO 02	
ANEXO 03	





Informe N°004-2018-OCI/DRELM
"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los
Informes de Auditoría – Período: Marzo – Abril 2018"

I. ORIGEN

Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estandar de la entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°120-2016-CG.

II. OBJETIVO

Proporcionar la información y documentación que muestren el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones, a fin de que el Titular de la entidad pueda adoptar las acciones o medidas necesarias para impulsar su implementación. Cumplimiento del numeral 6.3.2 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD.

III. ALCANCE

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, Unidades de Gestión Educativa Local e Institutos de Educación Superior.

IV. COMENTARIOS

Conforme al numeral 6.2 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría que emiten los órganos conformantes del sistema nacional de control, **se desarrolla de manera permanente y continua, a través de acciones concretas dispuestas por el Titular de la entidad y los funcionarios designados**, con la finalidad de implementarlas en forma efectiva y oportuna.

Es así que, con el fin de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de lo pre-establecido por la normativa que rige la materia, este Órgano de Control alcanza en anexo adjunto, el "Reporte de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría – Período: Marzo – Abril 2018.

Asimismo, es importante advertir que se han procesado y analizado un total de sesenta y siete (67) recomendaciones, de las cuales: cuarenta y tres (43) se mantienen en **Proceso**, quince (15) se encuentran en estado de **Pendiente** y nueve (9) se han **Implementado**; (Anexo N°1).

Lo anterior se muestra a continuación:





admitida), lo cual deberá ser informado a la Procuraduría Pública del MINEDU a efecto que cumpla con sustentar el inicio de interposición de la demanda correspondiente, (Anexo N°03).

De otro lado, cabe anotar, que si bien los Reportes presentados en el Anexo N°03 corresponden a los Informes Especiales: Civiles y Penales, es necesario indicar que las recomendaciones que se encuentran en situación de implementadas, se mantendrán en proceso para el OCI, hasta que quede consentida la sentencia final, por lo que la Procuraduría Pública del MINEDU deberá informar a este organismo hasta que ello suceda.

V. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación a la Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, periodo: Marzo – Abril 2018, se concluye que:

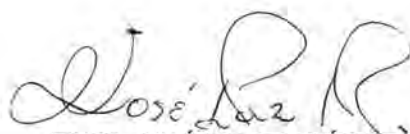
- a) Respecto a las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del total de sesenta y siete (67) recomendaciones evaluadas, se tiene que: cuarenta y tres (43) se mantienen en **Proceso**, quince (15) se encuentran en estado de **Pendiente** y nueve (9) se han **Implementado**.
- b) En cuanto a las recomendaciones orientadas al inicio del procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa, se tiene que se mantienen en estado de **Pendiente**: la recomendación n°3 del Informe n° 004-2017-2-0984, recomendación n°1 del Informe N° 015-2017-2-0984 y recomendación n°1 del informe n°017-2017-2-0984.
- c) Respecto a las recomendaciones para el inicio de las acciones legales, se advierte la existencia de dos (02) procesos civiles y un (01) proceso penal que se encuentran en estado de **Pendiente**.


De lo anteriormente expuesto, se concluye que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estandar de la Entidad", procurando ejecutar las acciones necesarias que conlleven a la implementación de las recomendaciones de los informes de control, en forma oportuna y eficiente, lo que permitirá coadyuvar con el logro de los objetivos institucionales.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda hacer de conocimiento de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el presente informe, a fin que ejecute las acciones pertinentes que conlleven a cumplir diligentemente con la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, dándose cumplimiento así a lo establecido en el numeral 6.3.2 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD.

15 de mayo de 2018.


ECON. JOSÉ PAZ RODRÍGUEZ
Responsable del servicio relacionado
OCI / DRELM


CPC. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ CH.
Supervisor
OCI / DRELM

ANEXO N° 01

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE AUDITORIA
PERIODO: MARZO - ABRIL 2018

INFORME DE AUDITORIA N°	RECOMENDACIÓN N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS AL 2018	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
01-2010-2-0984 Examen Especial al Instituto Superior Tecnológico Público "Juan Velasco Alvarado" Periodo: Del 01 de enero a 31 de diciembre de 2008	4.9	REC 4.9 Disponga, que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la : 4.9.1 En coordinación con el Encargado de Personal disponga la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 2463-2008 del contrato del docente Miguel Ramiro HUARCAYA FERNANDEZ cuya vigencia no se encuentra de acuerdo a la propuesta de contrato de su expediente que obra en los antecedentes. 4.9.2 En coordinación con la encargada de Personal y Planillas adopten los correctivos del caso para que se descuenten los pagos otorgados en exceso a los cuatro (04) docentes contratados en el ISTEP "Juan Velasco Alvarado" por el importe de S/. 1,458.27, situación que fue informada a la Jefatura de Administración mediante Oficio N° 82-2009-CA-ISTP "JVA"-OCI/ de fecha 27.11.2009.	Mediante Informe N°30-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD/UOAD de 12.Abr.2018, el Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM, informa que se procedió con el recupero de los S/. 1 458.27 como pagos en exceso de los docentes contratados en el IESTP Juan Velasco Alvarado, en tal sentido la presente recomendación queda implementada al haberse cumplido con lo establecido con lo recomendado el numeral 4.9.2.		Implementada
02-2010-2-0984 Examen Especial a los Procesos de Selección de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Contrataciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	4.19	7. REC.: El Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana debe disponer que el Responsable de la Oficina de Informática y Sistemas de forma conjunta con la Unidad de Gestión Administrativa, elaboren y realicen las gestiones logísticas necesarias de un Plan de Contingencia para la entidad, que establezca los procedimientos a utilizarse para evitar interrupciones en la operación del sistema de cómputo, el cual deberá ser autorizado y aprobado mediante resolución directoral	Mediante Oficio N°092-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ETI de 12.Abr.2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP, comunica que en relación a lo recomendado, que a la fecha, la institución cuenta con una infraestructura moderna que le permite identificar y responder de manera inmediata las posibles interrupciones y degradación en los servicios y en la operación del sistema de cómputo, toda vez que del análisis realizado a los incidentes suscitados, estos no se han convertido en interrupciones del servicio, ya que fueron controlados de manera rápida. En tal sentido resulta inaplicable implementar la recomendación en cuestión.		Inaplicable
		8. REC.: Que, el Director de la DRELM disponga, a través de la Unidad de Gestión Administrativa, que el Responsable de Abastecimiento diseñe el Programa de Mantenimiento de Bienes de Activo Fijo de la DRELM para un mejor control administrativo. Asimismo, disponga que los Directores de los Institutos, en coordinación con sus respectivas Áreas de Administración, elaboren dicho programa y se remita a la DRELM, a efectos supervisar su eficiencia y ejecución.	Mediante Informe n° 037-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD/UOAD de 20.Abr.2018, el Jefe de la Oficina de Administración informa lo siguiente: a) Que con Informe n° 93-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL de 17.Abr.2018, la Unidad de Logística elaboró un Programa de Mantenimiento de Activos Fijos de la DRELM para el año 2018. b) Asimismo, conforme a lo recomendado se ha dispuesto, mediante Memorando Múltiple n° 0034-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 18.Dic.2017, que los 23 IESTP remitan su programa de mantenimiento de Bienes de Activo Fijo, disposición reiterada con Oficio n° 44-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 20.Abr.2018. En tal sentido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la recomendación respectiva.		Implementada

906



007

<p>01-2012-2-0984 Examen Especial al I.E.S.T.P. "José Pardo respecto a la verificación de denuncias del año 2008" Período: Del 01 de enero al 30 de diciembre de 2008</p>	4.17	<p>3) FALTA DE EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO REC.: El Director del Instituto disponga, que el Jefe de Administración en coordinación con el Responsable de Personal elaboren procedimientos que permitan evaluar semestral y anualmente los conocimientos, capacidades y habilidades del personal del Instituto, el cual deberá ser formalizado por el Director del Instituto y puesto a conocimiento del personal, con el fin de aplicar las acciones más convenientes para el personal y la institución en términos de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios que realiza y brinda.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30 Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	PROCESO
<p>03-2012-2-0984 Examen Especial a los "Pagos de Remuneraciones, Pensiones y Movimientos a Cargo de la DRELM" Período: Del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010</p>	10	<p>Ordenar a la Unidad de Gestión Administrativa, que a través del Área de Personal, efectúe el seguimiento a la denuncia penal formulada contra el docente del IESTP "Argentina" Javier Mendo Mechán e informe al Procurador Público del Ministerio de Educación de esta situación, así como establezca la existencia de incumplimiento de su jornada laboral y/o incompatibilidad horario en el IESTP "Juan Velasco Alvarado" y "Argentina", de ser el caso efectuar los descuentos respectivos</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30 Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	PROCESO
<p>(Reformulado) 07-2012-2-0984 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Período Enero - Diciembre 2011</p>	18	<p>Disponga se ponga a conocimiento de la Procuraduría del Ministerio de Educación, lo dispuesto por el Programa JÓVENES A LA OBRA del Ministerio de Trabajo y Fomento del Empleo para el cobro del saldo no utilizado ascendente a S/ 29 300,02 en virtud del Convenio n.º 143-2011-JÓVENES A LA OBRA; teniendo en cuenta los hechos revelados en la observación n.º 3 y para la cautela de los intereses del IESTP "María Rosario Araoz Pinto".</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30 Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	PROCESO
<p>(Reformulado) 07-2012-2-0984 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Período Enero - Diciembre 2011</p>		<p>Memorándum de Control Interno 1. INSTITUTOS PÚBLICO OMITEN PUBLICAR EN SUS PÁGINAS WEB LA INFORMACIÓN SOBRE CAPTACIÓN, USO Y ESTADO DE LOS RECURSOS PROPIOS Y/O DIRECTAMENTE RECAUDADOS El Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ordene a los Directores de los institutos públicos de su ámbito jurisdiccional, bajo responsabilidad, implementen sus portales institucionales o sitios web debidamente actualizados y oficializados, debiendo registrar información referida a la captación, uso y destino de los recursos que estos captan bajo cualquier modalidad y/o concepto. Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Pedagógica verifique su implementación y actualización constante teniendo en cuenta que ello forma parte de la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior.</p>	<p>Mediante Informe n° 18-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD/UOAD de 09 Mar.2018, manifiesta que a partir del año 2016, la Dirección Regional de Lima Metropolitana, viene centralizando en forma mensual toda la información relacionada sobre la captación, uso y destino de los recursos propios (ingresos y egresos) que gestionan los 23 IESTP y la Sede Central, la misma que se visualiza en la web del portal institucional de la DRELM. En tal sentido, conforme a la Ley de Transparencia, se encuentra colgados en la web institucional: a) La ejecución del Presupuesto de ingresos, b) El Consolidado de recaudación de ingresos de los institutos y de la DRELM, c) Captación de ingresos de los institutos y de la DRELM, d) Resumen de recaudación de ingresos por fuente de financiamiento de los 23 Institutos Tecnológicos Públicos; entre otros documentos. En tal sentido se ha cumplido con lo recomendado al implementar en el portal institucional los registros de captación y ejecución del Presupuesto de Ingresos de los 23 IESTP, así como de la sede central de la DRELM.</p>		Implementada



808

07-2012-2-0984
Examen Especial a la
Captación de Recursos
Propios Directamente
Recaudados por los
Institutos Públicos del
ámbito de la DRELM -
Período Enero - Diciembre
2011

19

<p>5. FALTA DE INCORPORACIÓN EN LOS INVENTARIOS DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS A CARGO DE LA DRELM DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN ATENCIÓN AL D.S. 028-2007-ED, DONADOS O BAJO OTRA MODALIDAD.</p> <p>El Director Regional de Educación ordene a los Directores de los "Carlos Cueto Fernandini", "Gilda Liliana Ballivián Rosado", "Huaycán" y "María Rosario Araoz Pinto"; así como de los institutos públicos bajo su ámbito, procedan conjuntamente con el Jefe de Administración, los responsables de Control Patrimonial y de Almacén al ordenamiento de los ambientes destinados como almacén, la elaboración y/o actualización de sus kardex, así como a la correcta formulación de sus inventarios generales al cual deben incorporar la totalidad de los bienes que adquieren, teniendo en cuenta para dicha labor el cumplimiento de las normas emitidas por la SBN.</p> <p>Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Administrativa de la DRELM a través del Responsable de Control Patrimonial efectúe las acciones de supervisión y asesoramiento necesarias para la correcta formulación de los inventarios y del registro total de los bienes de los Institutos, para lo cual dotará en coordinación con el Área de Abastecimiento de los recursos humanos y materiales necesarios para tal fin.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>La Oficina de Administración deberá enviar la documentación que sustente haber realizado las acciones que se formulan en la recomendación.</p> <p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>7. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES EN EL I.E.S.T.P. "CARLOS CUETO FERNANDINI"</p> <p>El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana disponga que los directores de los institutos públicos tengan en cuenta para la elaboración de los contratos de alquiler que efectúen lo establecido en la Resolución N° 032-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", incluyendo mecanismos para salvaguardar los intereses de los institutos como las cláusulas de penalidad; además, que la Unidad de Gestión Administrativa en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM elaboren una directiva que regule y uniformice los procedimientos atribuciones y responsabilidades de los institutos en el arrendamiento de sus inmuebles o espacios disponibles.</p> <p>El Director del IESTP "Carlos Cueto Fernandini" en la elaboración de los próximos contratos de alquiler tenga en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 032-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", incluyendo cláusulas de penalidad para salvaguardar los intereses del instituto ante posibles incumplimientos por parte del arrendador; y exija el pago puntual de las mensualidades.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>9. DIRECTORES Y PERSONAL RESPONSABLE A CARGO DEL DINERO, RECURSOS O BIENES DE LOS INSTITUTOS OMITEN PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS</p> <p>El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana ordene que los Directores de los Institutos públicos de su ámbito así como todo aquel personal a cargo de la administración o manejo de fondos de los institutos públicos e independientemente de su régimen laboral y contractual, cumplan con presentar sus declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y renta s teniendo en cuenta para este proceso lo dispuesto en la Ley 27482 y su reglamento - D.S. N° 080 -2001 -PCM.</p> <p>Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Administrativa DRELM proceda a centralizar esta documentación para su registro, publicación, archivamiento y su remisión a la Contraloría General de la República de conformidad con la R.C. N° 174-2002-CG, R.C. N° 082-2008-CG y la R.C. N° 316-2008-CG</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>



		<p>11. BIENES CONSIDERADOS COMO CHATARRA POR EL I.E.S.T.P. "MARIA ROSARIO ARAOS PINTO" FUERON RETIRADOS DEL INSTITUTO SIN TENER EL CUENTA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SBN.</p> <p>El Director Regional ordene al Director del I.E.S.T.P "Maria Rosario Araoz Pinto", así como los Directores de los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM, bajo responsabilidad, cumplan con informar a la DRELM – Unidad de Gestión Administrativa sobre los actos de disposición de bienes, y en el caso de disposición o venta de bienes en calidad de chatarra se cuente con la documentación pertinente que la acredite, así como se cumpla con los procedimientos establecidos en el Resolución N° 047-2009/SBN, Resolución N° 039-98/SBN y la Resolución N° 021-2002/SBN.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM/OD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que se emitió la Resolución Jefatural de Oficina de Administración n° 563-2016/DRELM de 04.Jul.2016, donde se aprobó la baja y donación de 2,903 bienes muebles por causal de mantenimiento y reparación onerosa, bienes que fueron entregados a la ONG "Asociación Traperos San Pablo" (se adjunta copia de la Resolución). Asimismo, la Oficina de Administración emitió la Resolución Jefatural de Oficina de Administración n° 653-2016/DRELM de 20.Jul.2016 donde se aprueba la baja y donación de 315 bienes muebles, por causal de estado de excedencia, bienes que fueron entregados en calidad de donación a favor de la UGEL n° 06, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Directiva n° 001-2015/SBN "Procedimiento para la gestión de bienes muebles estatales".</p> <p>En vista que lo recomendado ha sido atendido en todos sus extremos, se da por implementada la presente recomendación.</p>		Implementada
		<p>13. FALTA DE DOCUMENTACIÓN Y/O ADECUADO ARCHIVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE PERIODOS ANTERIORES.</p> <p>El Director Regional disponga que los Directores de los Institutos públicos de su jurisdicción emitan las normativas internas necesarias para la adecuada conservación y cautela de la información que sustentan las operaciones administrativas, financieras y pedagógicas que en estas se elaboran y procesan, teniendo en cuenta para ello la normativa emitida por el Archivo General de la Nación (ente rector); así como informen en forma inmediata de aquel personal que omite o se rehúsa a hacer entrega de la información a su cargo con la finalidad que la Unidad de Gestión Administrativa a través del Área de Personal efectúe los correctivos correspondientes.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación	PROCESO
<p>03-2013-2-0904 EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURÍN"; "PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED" PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012</p>	4	<p>Con la finalidad de cautelar el ingreso regular de alumnos en los institutos bajo el ámbito de la DRELM y el cumplimiento de la Resolución Ministerial n.° 0025-2010-ED, disponga que los institutos públicos remitan al Equipo de Títulos, Actas y Certificados conjuntamente con las nóminas de matrícula, un original o copia debidamente fedatada del Informe de Admisión anexando la relación de postulantes e ingresantes bajo las diversas modalidades, con la finalidad que esta instancia efectúe la verificación y/o contrastación respectiva y que la misma se encuentre acorde con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	Copia de los documentos con los que se acredite que los institutos públicos hayan remitado al Equipo de Títulos, Actas y Certificados: a) Las nóminas de matrícula (en original o copia debidamente autenticada) y b) El Informe de Admisión anexando la relación de postulantes e ingresantes bajo las diversas modalidades. Reiterar a la DRELM la implementación de la recomendación	PROCESO



010

<p>03-2013-2-0984 EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURIN": "PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED" PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012</p>	<p>6</p>	<p>Disponga que el Director General (e) del IESTP Lurín, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Académica efectúen las acciones de verificación y control de la labor del Secretario Académico para asegurar que las nóminas de matrícula y las actas de evaluación registren y/o consignen información correcta y confiable; además de la documentación fuente que respalde o sustente la información contenida en estos documentos, debiéndose hacer extensivo a los otros institutos públicos. Asimismo, <u>los Directores de los institutos remitan a la DRELM conjuntamente con las actas de evaluación semestral, un original y/o copia fedatada o autenticada de los registros de notas</u>, a efectos de contar con documentación que permita acreditar o validar la veracidad de la información consignada en estos documentos.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>La DRELM deberá comunicar a los IESTP que fallan, remitir Actas de Evaluación y los Registros de Notas correspondientes, a efecto de que en la sede central de la DRELM se efectúe el control posterior de la veracidad de la información. Reiterar a la DRELM la implementación de la recomendación</p>	<p>PROCESO</p>
	<p>7</p>	<p>Comunicar al Director (e) del IESTP Lurín, haciéndose extensivo a los demás institutos públicos del ámbito de la DRELM, la obligatoriedad de remitir al Área de Personal de la DRELM - Escalafón la documentación emitida referida a la designación y/o asignación de funciones del personal que conforma los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo u otro, por todo tipo de modalidad contractual, que pudieran estar incluidos en sus Manuales de Organización y/o Reglamento Interno, con la finalidad que la DRELM cuente con legajos de personal completos, actualizados, puedan ser utilizados para efectuar confrontaciones de información, así como le permita verificar que este personal cuenta con los requisitos y competencias establecidas en los dispositivos legales vigentes y necesarias para las funciones asignadas.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
	<p>8</p>	<p>Disponga que el Director (e) del IESTP Lurín, haciéndose extensivo a los demás institutos públicos, cumplan con informar a la Unidad de Gestión Pedagógica la realización de cursos de titulación u otros, con la finalidad que esta unidad efectúe en forma oportuna las acciones de supervisión y monitoreo respecto a su correcta formulación y desarrollo acorde con la Resolución Directoral n.° 922-2011-ED que aprueba las Normas Nacionales para el Desarrollo de Cursos de Extensión y Programas de capacitación, Actualización o Especialización en Institutos de Educación Superior Tecnológico -IEST e Instituto Superior de Educación - ISE, y que estos cursos cumplan con su objetivo.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Copia de los documentos el cual se exhorta a los institutos bajo el ámbito de la DRELM, que deben informar la realización de cursos de titulación u otros, con la finalidad que esta unidad (OGESUP) efectúe en forma oportuna las acciones de supervisión y monitoreo respecto a su correcta formulación y desarrollo acorde con la Resolución Directoral n.° 922-2011-ED. Reiterar a la DRELM la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>



011

	10	<p>Disponga que el Director (e) del IESTP Lurin, en coordinación con el Administrador y Responsable de Abastecimiento, así como el Área de Abastecimiento y Tesorería de la DRELM, adopten los mecanismos y acciones necesarias para el adecuado archivo, conservación y cautele de los documentos que sustentan sus operaciones de gasto, bajo responsabilidad, con la finalidad de contar con evidencia que permita evaluar y verificar el uso de los recursos y bienes del estado.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	PROCESO
	11	<p>Disponga que el Director (e) del instituto, ordene al Administrador y Tesorero del instituto, la revisión de los documentos que sustentan la captación por concepto de admisión y matrícula de sus estudiantes con la finalidad de establecer quiénes y cuántos son los estudiantes que vienen efectuando pagos fraccionados por estos conceptos u otros, la actualización del monto total pendiente de cobro, la existencia de pagos y/o acciones para el cobro de los S/. 13 560,00 correspondiente a los conceptos de admisión y matrícula del año 2011; luego se efectúen acciones concretas para el cobro correspondiente a los alumnos deudores dejándose constancia documentada de estas acciones e informando al Área de Tesorería de la DRELM para las revisiones respectivas, con la finalidad de cautelear los fondos públicos captados por el IESTP "Lurin".</p> <p>Además, que el Director (e) del instituto establezca mediante disposición escrita, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el MINEDU y la DRELM, los casos en que corresponde el pago fraccionado o la exoneración de pago revelando esta situación al Área de Tesorería de la DRELM en sus informes de captación para los controles correspondientes, al que incluirá los informes de captación de ingresos del Proceso Admisión y copia fedatada de las nóminas de matrícula aprobadas por la DRELM, sugiriéndose se haga extensiva a los demás institutos públicos, con la finalidad que el Área de Tesorería de la DRELM cuente con elementos para una correcta revisión y de evitar que estos hechos se tomen repetitivos.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	PROCESO
	13	<p>Disponga las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones formuladas en el presente informe y los Memorándums de Control Interno n.os 1 y 2 para el fortalecimiento de los controles internos en la entidad y el IESTP Lurin; informándose periódicamente a este Órgano de Control Institucional de conformidad con la normativa legal vigente.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	PROCESO



	16	<p>Disponga que el Área de Abastecimiento emita una directiva que regule aquellas contrataciones de bienes, servicios y obras que se realizan con cargo a fondos públicos –pero excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones y su Reglamento–, efectuados por los institutos y haciéndose extensiva a la DRELM, que incluya aspectos tales como formato de requerimiento, certificación de crédito presupuestario, cotizaciones, cuadro comparativo, confección de los documentos fuentes para la contratación, conformidad de la prestación, penalidad, plazos de las diferentes etapas, formatos a utilizar, personal responsable en cada etapa, entre otros; con la finalidad de coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados utilizando mecanismos transparentes, y bajo las mejores condiciones de precio y calidad; lo que a su vez permitirá una mejor revisión y control por parte de las Áreas de Abastecimiento y Contabilidad de la DRELM, enfatizando en el IESTP Lurin teniendo en cuenta los hechos observados.</p> <p>Asimismo, establecer para el caso de la sede DRELM mediante disposición escrita a los responsables de las fases de compromiso, devengado, giro y pago, teniendo en cuenta que la asignación de esta responsabilidad no se encuentra incluida en el Manual de Organización y Funciones de la DRELM</p>	<p>Mediante Oficio N°08-2018-OCI-SUP/DRELM y Memorandum N°15, 16, 17, 18, 19 y 20-2018-OCI-SUP/DRELM de 22.Ene.2018, se advierte a las diferentes áreas de la DRELM las recomendaciones que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso correspondientes al periodo de enero del 2018, a fin que se disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva de las recomendaciones, en los plazos establecidos.</p> <p>Al cierre del mes enero 2018, no se ha tenido respuesta de la DRELM respecto a la implementación de la recomendación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
	4	<p>Con la finalidad de cautelar el pago de retribuciones al personal que ejecuta labores administrativas y de docencia, propias de las actividades productivas en los institutos bajo el ámbito de la DRELM, en el marco de las normas que regulan la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado, se disponga que la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emita una Directiva que regule la ejecución de gastos en las actividades productivas que incluya los pagos al recurso humano acorde a lo estipulado en las normas antes indicadas; asimismo, se norme respecto al número de retribuciones adicionales que puede percibir el personal del Instituto que realice labores de docencia en las actividades productivas del Instituto o en otra administración pública, a fin de no afectar el cumplimiento de labores administrativas o de docencia por las que recibe retribuciones habituales. (Conclusión n.° 1)</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>Proceso SANCIONADO</p>
<p>008-2014-2-0984 Examen Especial al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo" - "Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios efectuados en</p>	8	<p>Meritar los hechos observados, y de considerarlo necesario disponer que el Jefe de la UGA de la DRELM, en coordinación con el Jefe de la UGI regule, a través de una directiva, el procedimiento que deben seguir las unidades operativas, para presupuestar, requerir recursos, programar, contratar, ejecutar y evaluar servicios de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación, con el fin de difundir los servicios educativos que estos ofrecen a la población juvenil, estableciendo y delimitando en forma precisa y objetiva las obligaciones y responsabilidades que deben observarse a fin de lograr que la contratación de estos servicios redunde efectivamente en la promoción de la oferta educativa de los institutos y de la imagen de excelencia educativa que estas deben proyectar siempre a la población, correspondiendo al Jefe (e) de la UGA a través de su Oficina de Imagen Institucional, pronunciarse en forma previa acerca de la pertinencia de los servicios de publicidad que los institutos prevén contratar, en el marco de las políticas de imagen definidas por el órgano regional. (Conclusión n.° 2)</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>



013

<p>forma Directa y Bajo la modalidad de Menor Cuantía", periodo 2 de enero al 31 de diciembre de 2013</p>	9	<p>Coordinar con el Ministerio de Educación reafirmar lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Resolución Ministerial n.º0025-2010-ED, que aprueba las Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, al colisionar con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, esto con la finalidad que las administraciones de los Institutos del ámbito de la DRELM no generen situaciones irregulares, inducidas por disposiciones no acordes a normas de mayor rango. (Conclusión n.º 3)</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
	10	<p>Tome las acciones necesarias para establecer las responsabilidades en cuanto a la custodia de los expedientes originales solicitados por el Órgano de Control Institucional. Al mismo tiempo, disponer que las diferentes áreas de la DRELM, y de los institutos bajo su ámbito, cumplan con su obligación en cuanto a la conservación de los libros, registros y documentos inherentes a su gestión, por un periodo no menor a diez años, pudiendo cometer infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo previsto en el inciso i) del artículo n.º 42º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 4)</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>009-2014-2-0984 Exoneraciones a los Proceso de Selección del 01 de Dic. 2012 al 31 Dic. 2013</p>	8	<p>Memorando de Control Interno 1. EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO CARECE DE PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE SUPERVISIÓN. Disponga, a través del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, que la Responsable de Abastecimiento elabore su plan trabajo y plan de supervisión, que permita de un lado el cumplimiento de las labores a cargo de su área, los que a su vez contribuyan a logro de los objetivos a corto plazo a su cargo previsto en el Plan Operativo Institucional de la entidad, y de otro lado, que le permita verificar y evaluar las labores de abastecimiento efectuadas en los institutos público del ámbito de la DRELM, con la finalidad de contribuir a su mejoramiento, documentos que deberán contar con la respectiva aprobación y puesta a conocimiento del personal a cargo de su ejecución.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
		<p>5. FALTA DE ENTREGA FORMAL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES AL PERSONAL DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA DRELM. La Titular de la DRELM, a través del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, disponga que la Jefe del Área de Personal, establezca los mecanismos necesarios cautelar la entrega formal del Manual de Organización y Funciones a los servidores de la DRELM, con la finalidad de contar con la evidencia que permita acreditar esta acción.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>009-2014-2-0984 Exoneraciones a los</p>					



014

Proceso de Selección del 01 de Dic. 2012 al 31 Dic. 2013		<p>6. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN EFECTUADA POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO AL PERSONAL A SU CARGO.</p> <p>Disponer que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa emita las disposiciones necesarias para que los Jefes y Responsables de las áreas u oficinas que conforman la unidad a su cargo, documenten las acciones de control y supervisión efectuada al personal, con la finalidad de contar con la evidencia de la realización de estas acciones, un medio de evaluación de su rendimiento y para la determinación de las necesidades de capacitación o mejora.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación	PROCESO
<p>010-2014-2-0984 Examen Especial al IESTP María Rosario Araoz Pinto - Contratación de Personal - 02 enero al 31 Dic 2013</p>	4	<p>Disponga que el jefe de la Oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos incluya en sus planes de trabajo la realización de acciones de monitoreo y supervisión externa a los procesos de contratación de personal docente del Instituto evaluado, haciéndose extensible a los restantes Institutos Públicos, para que permita garantizar la selección de personal que cumpla el perfil mínimo establecido y las normas que los regula.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente
	6	<p>Disponga al jefe de la Oficina de Administración la adopción de las acciones necesarias para que el servidor Billy Fuentes Montechiani continúe con la devolución de lo indebidamente percibido hasta cumplir el total de S/ 15 027.51; así como para que el importe de S/ 4 173.60 que corresponde a lo indebidamente cobrado por el servidor Abner Teódulo Godoy Soto, sea recuperado por la vía administrativa.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación, respecto a la deuda que aún mantiene ABNER TEÓDULO GODOY SOTO por el monto de S/ 4,173.60.	PROCESO
	7	<p>Disponga que el jefe de la Oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las verificaciones a fin de establecer que el docente del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" Luis Cevallos Peralta haya percibido solo en una entidad estatal los beneficios de escolaridad, aguinaldo de fiestas patrias, navidad u otros, en cumplimiento de las normas en materia de personal y presupuestarias así como en cautela de los recursos asignados a la DRELM.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación	Pendiente
	8	<p>Disponga que el jefe de la oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos tomen en cuenta la opinión técnica emitida por la Unidad de Personal del MINEDU al momento de resolver las solicitudes de modificación de jornada laboral por parte del personal docente.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación	Pendiente



<p>01-2015-2-0984 EXAMEN ESPECIAL DENOMINADO: "ADMINISTRACION, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM" PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013</p>	2	<p>Que el Jefe de Administración, a través del Área de Control Patrimonial, efectúe las acciones necesarias para efectuar el inventario general al barrer en el IESTP "María Rosario Araoz Pinto" con la celeridad del caso, teniendo en cuenta los hechos revelados y las deficiencias encontradas, dotando a la mencionada área de los recursos humanos y logísticos necesarios, con la finalidad de incorporar la información de este Instituto en los Estados Financieros de la DRELM.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que la DRELM realizó el inventario físico al barrer del IESTP "María Araoz Pinto", en el periodo 2017, incorporando los bienes patrimoniales del mencionado Instituto en la base de datos de la DRELM, se adjuntan Planillas del inventario. En vista que lo recomendado ha sido atendido en todos sus extremos, se da por implementada la presente recomendación.</p>		Implementada
	3	<p>Que el Director del IESTP MRAP informe a la Administración - Área de Control Patrimonial, de los actos de disposición que efectúen con los bienes del Instituto cualquiera sea el estado en ellos que se encuentren, haciendo extensible a los demás institutos, (...) sugiriéndose adicionalmente la realización de visitas inopinadas por parte del Área de Control Patrimonial a los Institutos con la finalidad de cautelar que los hechos presentados no se tornen repetitivos.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que desde los años 2016 y 2017, el Director del IESTP María Araoz Pinto viene informando sobre los actos que impliquen disposición de bienes, asimismo de se ha realizado la supervisión y el asesoramiento en la gestión de bienes patrimoniales para el proceso de administración de los mismos, realizando actas de identificación de bienes para baja y altas, con la finalidad de cautelar el patrimonio institucional. Se ha elaborado un Plan de trabajo y cronograma de visitas que se adjunta (110 folios). En vista que lo recomendado ha sido atendido en todos sus extremos, se da por implementada la presente recomendación.</p>		Implementada
	4	<p>Que la Administración, solicite a la Dirección del IESTP José Pardo, al Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso José Pardo, así como a la Asociación Automotriz del Perú, la documentación que sustenta los antecedentes y la ejecución del Convenio además del Fideicomiso (...) para su evaluación y gestión patrimonial de los bienes recibidos por el Instituto.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que:</p> <p>a) La OAD procedió a solicitar la documentación correspondiente al IESTP "José Pardo" (no se ha alcanzado al OCI los documentos que sustentan este pedido). b) Que la Control Patrimonial ha identificado los bienes adquiridos desde el año 2010 a la fecha, en el inventario realizado, (no se alcanza documento que sustentan este punto). c) Que la OAD ha dispuesto acciones para que se realice las consultas y coordinaciones con los miembros del comité de administración del Fideicomiso, a fin de determinar la incorporación de los bienes al patrimonio de la DRELM, (no se alcanza documento que sustentan esta acción tomada por la OAD). d) Los bienes muebles del Fideicomiso a la fecha no han sido incorporados al inventario de la DRELM, encontrándose pendiente de determinar su situación actual. La presente recomendación se mantiene en proceso hasta su implementación.</p>	<p>No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación. Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	



<p>01-2015-2-0984 EXAMEN ESPECIAL DENOMINADO: "ADMINISTRACION, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM" PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013</p>	5	<p>Que el Director del IESTP MRAP gestione ante la empresa SHANGAY SAC la entrega de los documentos fuente de las 34 computadoras entregadas como retribución (pago) por el convenio suscrito entre el Instituto y la referida empresa; documentos que deberán ser entregados al Área de Control Patrimonial para la verificación física e incorporación al Patrimonio del Instituto y por ende de la DRELM.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que: OAD se encuentra armando el expediente con los documentos que acrediten el alta de los equipos de cómputo, se ha solicitado cambio de las facturas, vigencia de poder del representante legal, entre otros documentos. La presente recomendación se mantiene en proceso.</p>	<p>No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación. Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	PROCESO
	6	<p>Disponga que los Directores de los Institutos, en especial el IESTP MRAP, cumplan con informar a la Administración de la DRELM la suscripción de aquellos convenios o contratos suscritos a la fecha en los cuales se establece como medio de pago o tiene por objeto la entrega de bienes y/o la construcción o mejora de ambientes de los Institutos, debiendo hacer la entrega de la documentación fuente correspondiente al área de Control Patrimonial de la DRELM, con la finalidad de que los incluya en el patrimonio mobiliario de la DRELM (SIMI) y las mejoras en el SINABIP, además de ser revelados en los estados financieros de la Entidad.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del período marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual</p>	<p>No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación. Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	Proceso SALVO
	7	<p>Memorando de Control Interno N° 01: Carencia de normas internas que regulen los procesos de gestión de bienes patrimoniales, tanto a nivel operativo como contable financiero, genera el riesgo de incumplimiento por falta de adecuación de esa normativa a las características particulares de la DRELM y sus Institutos. Rec. 1 Emitir Directiva Interna de gestión Patrimonial de los Bienes Muebles e Inmuebles de DRELM e Institutos, que permita correcto cumplimiento de normativas de la SBN, DGCP, y normas sectoriales de Educación, con la finalidad de salvaguardar bienes e intereses de la DRELM</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que: a) Mediante Informe n° 037-2018MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 14 Feb 2018, el equipo de Control Patrimonial solicitó la aprobación de la propuesta sobre orientación de Altas, Bajas y Donaciones de Bienes Muebles de la DRELM, denominada "Reglamento Interno de Altas y Bajas y disposición final de bienes muebles de propiedad de la DRELM y los IESTP bajo su jurisdicción". b) Mediante el Informe n° 047-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 22.Feb.2018, se solicitó la aprobación de la propuesta "Proyecto de orientaciones para el procedimiento de asignación de uso, cuidado y entrega de bienes muebles de propiedad de la DRELM". Cabe anotar que si bien se han tramitado proyectos que sustentarian lo recomendado, no se ha alcanzado los documentos que aprueben las propuesta a) y b) antes señaladas, por lo tanto la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación.</p>	<p>No se ha alcanzado documento alguno sobre la implementación de esta recomendación. Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	Proceso



017

	<p>Ausencia de regulación de las funciones y responsabilidades referidas al registro operativo y contable de los bienes recibidos por el IESTP "José Pardo" en mérito al convenio de fortalecimiento institucional a favor del citado Instituto viene ocasionando que la DRELM carezca de un registro fehaciente de esos bienes desde el año 2010.</p> <p>Rec. 3</p> <p>* A Dirección: Coordinar con integrantes del Comité de Administración del Fideicomiso José Pardo, con la finalidad de que éstos remitan la información documentada de la entrega de bienes a favor del IESTP José Pardo a efectos de inforparar en el inventario de la DRELM.</p> <p>* Emitir Directiva Interna que incluya procedimientos contables y operativos aplicables a los bienes patrimoniales recibidos por donación u otras modalidades, precisando la responsabilidad de los directores de los Institutos de inforpar a la DRELM para su registro físico y contable por las áreas correspondientes.</p>	<p>Mediante Oficio N° 71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30 Abr. 2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos.</p> <p>Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
	<p>Falta de formalización a través de actas debidamente suscritas de los acuerdos tomados por la comisión de inventario físico de los bienes patrimoniales de la DRELM, limitan las acciones de supervisión así como de verificación de los acuerdos tomados y el cumplimiento de su labor.</p> <p>Rec. 4</p> <p>Emitir Directiva interna que incluya la obligación de la Comisión de Inventario de registrar sus acuerdos en actas debidamente suscritas por sus integrantes, a efectos de contar con evidencia de su funcionamiento y permita verificar el cumplimiento de su labor.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02 Abr. 2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que: Se han tomado acciones correctivas incorporando acciones de los miembros del comité en el sentido de formalizar sus acuerdo mediante actas debidamente suscritas, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso de inventario, como parte del proceso de la comisión de inventario, tal como se señala en el Proyecto reformulado de Orientación para el procedimiento de inventario de bienes de la DRELM.</p> <p>Cabe anotar que no se ha alcanzado los documentos que aprueben el " Proyecto reformulado de Orientación para el procedimiento de inventario de bienes de la DREL", por lo tanto la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>
	<p>Ausencia de normativa interna que regule los desplazamientos y disposición final de los bienes patrimoniales de la DRELM y sus Institutos, genera riesgo de uso y disposición indebida de tales bienes así como la elusión de responsabilidades tales actos.</p> <p>Rec. 5</p> <p>Emitir Directiva interna que incluya un acápite que regule los procedimientos contables y operativos aplicables a los desplazamientos y disposición final de los bienes patrimoniales de la DRELM y sus Institutos, precisandola responsabilidad por tales actos al interior de la sede administrativa como de los institutos, a fin que las áreas responsables correspondientes puedan actualizar los registros físicos y contables de éstos.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02 Abr. 2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que: Se han tomado acciones correctivas incorporando acciones de los miembros del comité en el sentido de formalizar sus acuerdo mediante actas debidamente suscritas, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso de inventario, como parte del proceso de la comisión de inventario, tal como se señala en el Proyecto reformulado de Orientación para el procedimiento de inventario de bienes de la DRELM.</p> <p>Cabe anotar que no se ha alcanzado los documentos que aprueben el " Proyecto reformulado de Orientación para el procedimiento de inventario de bienes de la DREL", por lo tanto la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>



<p>01-2015-2-0984 EXAMEN ESPECIAL DENOMINADO: "ADMINISTRACION, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM" PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013</p>	<p>7</p>	<p>Los institutos públicos carecen de personal especializado en gestión de bienes patrimoniales dificultando el proceso de registro y actualización de los listados de bienes patrimoniales así como su proceso de validación y consolidación a nivel de la sede central. Rec. 6 A OAD y OPP, coordinar la programación y ejecución de capacitaciones para el personal encargado de la labor de control patrimonial tanto de los Institutos como en la sede central, dejando evidencia de ello, con la finalidad de mejorar la gestión patrimonial de los bienes muebles e inmuebles así como de su salvaguarda.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que: a) Mediante Oficio Múltiple n° 070-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 05.Jul.2017, se solicitó al personal de Control Patrimonial de la DRELM remitir la invitación para la capacitación sobre gestión y control de bienes muebles en los institutos públicos de la jurisdicción de la DRELM. b) Asimismo, con Oficio Múltiple n° 0091-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 04.SET.2017, se solicitó a cada IESTP se asigne un responsable de control patrimonial para sus unidades operativas, para que asuman el control de los bienes institucionales. En tal sentido la presente recomendación queda implementada al haberse desarrollado las capacitaciones respectivas.</p>		<p>Implementada</p>
		<p>En los periodos 2013 y 2014, carencia de acciones de supervisión y monitoreo de la oficina de control patrimonial DRELM hacia los institutos públicos, genera riesgo de uso arbitrario cuando no irregular de los bienes. Rec. 7 * A la Dirección: Que OAD dentro de los límites presupuestales, dotar al área de Control Patrimonial del personal suficiente e idoneo que permita cumplir con la labor de monitoreo y supervisión a las 23 unidades operativas a efectos de verificar la presencia física, uso correcto y estado de los bienes muebles a su cargo dejando constancia documentada de estas acciones y de las acciones correctivas adoptadas. † Formular un Programa Anual de Visitas Inopinadas a las unidades operativas de la DRELM, y lo ejecute de acuerdo a los recursos humanos y logísticos que cuenta, con la finalidad de contar con un mayor control y aminsonar el riesgo de uso arbitrario, cuando no irregular, de los bienes patrimoniales.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que: a) La OAD a la fecha viene ejecutando acciones que permiten mantener el personal requerido y debidamente capacitado, en el área de Control Patrimonial, de acuerdo a los límites presupuestales. b) En el presente ejercicio el equipo de Control Patrimonial cuenta con personal insuficiente para cumplir a cabalidad con las acciones de gestión de control de los bienes muebles e inmuebles institucionales. En tal sentido la presente recomendación se mantiene en proceso hasta que se cumpla con lo recomendado.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROGRESO</p>
		<p>Regulación ambigua en el manual de organización y funciones DRELM de funciones y responsabilidades a cargo del responsable de control patrimonial, falta de regulación de funciones a cargo del responsable almacén y de precisión de la función del saneamiento físico-legal de bienes muebles e inmuebles Rec. 8 Que OAD, en coordinación con área de Recursos Humanos, establezca mecanismos de control que le permitan establecer que el personal conformante del área de Control Patrimonial así como de las demás áreas a su cargo, le es asignada sus funciones y cumplen con ellas. Así también que OPP, a través del especialista en Racionalización, actualice el MOF incorporando aquellas funciones y responsabilidades específicamente las relacionadas a control patrimonial.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que mediante Informe n° 151-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-CP de 20.Jul.2017, el responsable del equipo de Control Patrimonial remitió el Jefe de la Unidad de Logística las funciones de todo el personal con que cuenta dicha área, a fin de establecer los deberes de los trabajadores en el cumplimiento de los objetivos institucionales, de lo adjuntado los documentos que sustentan las funciones del área de control patrimonial, debidamente suscrito por cada responsable. En tal sentido la presente recomendación se considera implementada.</p>		<p>Implementada</p>



	<p>MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO N°2 Existe en el almacén de algunos institutos públicos del ámbito de la DRELM bienes adquiridos en el periodo 2013 sin distribuir a las áreas usuarias, y que son objeto de una incorrecta depreciación. Rec. 3 * A Dirección: Que Direcciones de IESTP Gilda Ballvian, Jose Parlo, Carlos Cueto y Maria Araoz, a través de sus Unidades de Administración, efectúen la inmediata asignación de los bienes de activo fijo depositados en los almacenes, a las áreas usuarias que los requirieron promoviendo uso eficiente de los mismos para la mejora del servicio educativo que estos brindan.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación</p>	<p>PROCESO</p>
	<p>* Control Patrimonial, efectúe visitas sorpresa a los institutos antes indicados, haciendo extensivo a los demás institutos, a fin de verificar que éstos hechos revelados no continúen.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación</p>	<p>PROCESO</p>
	<p>Existen bienes adquiridos en el periodo 2013 no incluidos en el inventario contable del IESTP "Carlos Cueto Fernandini" generando el riesgo de uso arbitrario de tales bienes. Rec. 4 Que se incluya en el patrimonio los 14 bienes patrimoniales valorizados en S/ 15,402.00, así como la revisión y supervisión del registro o inclusión en los inventarios la totalidad de los bienes patrimoniales del instituto, deslindando las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de inclusión de los bienes antes señalados.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que el equipo de Control Patrimonial ha realizado la búsqueda del acervo documentario con relación a lo recomendado, sin tener éxito en la búsqueda de la información respecto a que si se tomó alguna acción en su oportunidad. En tal sentido la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación</p>	<p>PROCESO</p>
	<p>Falta de regulación de las actividades relacionadas al proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles a cargo de la DRELM, limitando la identificación del personal responsable de esta labor. Rec. 5 OAD emita un documento que establezca roles, metas, plazos y responsabilidades en el proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles así como para los bienes muebles de la DRELM e institutos, y/o su posible inclusión en el MOF a fin de optimizar éstos procesos, dar cumplimiento a las normas; así como salvaguardar el patrimonio, incluyendo la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica para las orientaciones legales correspondientes.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa sobre aspectos y acciones que ha venido desarrollando el área de Control Patrimonial de algunos bienes muebles e inmuebles, <u>sin embargo no se alcanza documento alguno que evidencie que se hayan tomado medidas sobre establecer metas, plazos y responsabilidades en el proceso de saneamiento físico legal de los bienes muebles e inmuebles de la DRELM.</u> En tal sentido la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>



	<p>Deficiencias administrativas en la gestión patrimonial de bienes computacionales adquiridos para el PREVAED, genera riesgo de utilizarse fondos de este programa presupuestal en fines distintos a los originalmente previstos para su implementación. Rec. 6</p> <p>Reformular, conjuntamente con el responsable de Control Patrimonial, el proceso de asignación y traslado de bienes patrimoniales, tanto al interior de la entidad, como hacia otras entidades, previendo todas las posibilidades de asignación y traslado, estableciendo funciones y responsabilidades con respecto al buen uso de los bienes patrimoniales, así como actualización oportuna de sistema informático.</p>	<p>Mediante Informe n° 24-2018-MINEDU/VMGI-DRELM/OAD-UL-CP de 02.Abr.2018 emitido por el encargado de Control Patrimonial y cuya conformidad hace suya el Jefe de la Oficina de Administración, se informa que con Informe n° 047-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL-CP de 22.Feb.2018, el equipo de Control Patrimonial presentó el documento denominado "Orientaciones para el procedimiento de asignación, uso, cuidado y entrega de bienes muebles de propiedad de la DRELM", el mismo que se encuentra pendiente del visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP, a fin de poder implementarlo. En tal sentido la presente recomendación se mantiene en proceso hasta que la OPP cumpla con aprobar el documento antes señalado</p>	<p>Reiterar a la DRELM la implementación de la recomendación</p>	<p>PROCESO</p>
	<p>Falta de entrega del MOF al responsable de patrimonio del IESTP "José Pardo", al momento de asumir sus funciones, genera el riesgo de desconocimiento del alcance y contenido de las funciones encomendadas Rec. 7</p> <p>Disponga que el Director del IESTP José Pardo, a través de su Administración, la entrega y explicación suficiente del MOF del Instituto al personal designado para los distintos cargos contenidos en el documento de gestión, a fin de asegurar que todo aquel que asuma una responsabilidad, conozca cabalmente el alcance y contenido de la responsabilidad que está asumiendo, reduciendo riesgos de incumplimiento.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del período marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación</p>	<p>PROCESO</p>
	<p>Falta de comunicación al responsable de patrimonio del IESTP "José Pardo" del ingreso de nuevos bienes para su registro, control e inclusión en el inventario Rec. 9</p> <p>El Director del Instituto José Pardo, a través de su Administrador, efectúe la supervisión y verificación del cumplimiento de las labores del responsable de Control Patrimonial, así como del área de Abastecimiento cumpla con remitirle oportunamente la información referida a la adquisición de bienes para su control e inclusión en el inventario del instituto, dejando constancia de esas acciones con la finalidad de salvaguardar el patrimonio de la institución.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del período marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación</p>	<p>PROCESO</p>
4	<p>Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM regule e implemente el proceso de captación y administración de recursos propios por parte de los Institutos bajo su ámbito poniendo especial énfasis en:</p> <p>a) El cumplimiento de las normas aplicables a la gestión pública y a las entidades del sector educación en particular, así como las responsabilidades en caso de su inobservancia.</p> <p>b) Las competencias de supervisión de parte de las unidades administrativas de la DRELM.</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del período marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación</p>	<p>Pendiente SAGU</p>



04-2015-2-0984 Auditoría de Cumplimiento "Ejecución del Convenio Jóvenes a la Obra por los IESTP de su ámbito"	6	Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM incluya dentro de sus planes de trabajo la ejecución periódicas de actividades orientadas a la mejora del proceso de captación y administración de recursos propios, considerando principalmente la verificación de: a) La participación obligatoria de los respectivos Comités de Gestión de Recursos Propios. (Conclusión n.º 3) b) Las responsabilidades del manejo de los fondos recaudados. (Conclusión n.º 4) c) La comunicación oportuna a la DRELM de la programación, ejecución, captación y evaluación de actividades que generan recursos propios para los institutos. (Conclusión n.º 5) d) El reporte oportuno a la DRELM de los bienes adquiridos, para su eficiente gestión patrimonial. (Conclusión n.º 6).	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del período marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente SACH
	11	Disponga que la Oficina de Administración retome las indagaciones que conduzcan a la ubicación de los documentos que sustenten la ejecución de los convenios de capacitación celebrados por el IESTP "José Pardo" con el Programa Jóvenes a la Obra, a fin de efectuar la regularización de los trámites administrativos que no se ejecutaron en su momento, en relación a los fondos generados por la ejecución de los referidos convenios. (Conclusión n.º 11).	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del período marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO
Informe N.º 005 -2016-Z-0984 "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS" Período: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	2	Disponer que se incluya en la directiva n.º 012-2013-DRELM-JUGA-APER la revisión posterior de los expedientes de contratación CAS a fin que la unidad de Recursos Humanos supervise y controle periódicamente que los currícula vitae de los postulantes se hayan evaluado objetivamente teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia se encuentren debidamente documentados y sea acorde con lo solicitado en los términos de referencia. (Conclusiones n.o 1)	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del período marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente
	4	Disponer que el jefe de la unidad de Recursos Humanos, identifique y evalúe los riesgos que se vienen presentando en los procesos de contratación administrativa de servicios - CAS, a fin de implementar las medidas de control interno pertinentes, así como efectúe el monitoreo oportuno de su cumplimiento. (Conclusión n.o 2)	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del período marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente
	3	Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la DRELM comprendidos en la observación n.º 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del período marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente	Reiterar a la Secretaria Técnica PAD sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente



022

Informe N°004-2017-2-0984 "Aditoria de Cumplimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA - DRELM en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"	5	Disponer que la Unidad de Logística implemente y difunda a las unidades de la DRELM los procedimientos y/o lineamientos para la formulación del cuadro de necesidades y su consolidación, así como los plazos para su presentación oportuna, objetiva y precisa, dejando constancia con medios documentales de las labores de supervisión, a fin de cautelar el cumplimiento de la normativa de contrataciones en salvaguarda de los intereses del Estado.	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente
	9	Disponer que el equipo de comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones en coordinación con el equipo de Racionalización y Mejora Continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto, diseñe y proponga para su aprobación ante la Dirección Regional, el flujo de comunicación interna para la transferencia de información con DEVIDA, en el marco del convenio suscrito con esta institución, a fin que el intercambio de información se realice de manera oportuna y llegue a las personas competentes de cada entidad para las acciones y decisiones que correspondan.	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a la OAC sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO
	11	Disponer que la jefatura de la unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, cumpla con verificar la consistencia de los documentos que sustentan los pagos, a fin de reducir riesgos de filtración de operaciones erróneas que permitan la realización de pagos indebidos.	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente
Informe N°015-2017-2-0984 "Aditoria de Cumplimiento al Servicio de Educación Superior"	1	Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la DRELM comprendidos en la observación n° 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a la Secretaría Técnica PAD sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente
	4	Disponer que las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a través de catálogos ejecutadas a través de catálogos electrónicos, bajo la modalidad de convenio marco, sustenten los criterios para la elección de los proveedores, a fin que la entidad pueda acceder a precios y condiciones comerciales competitivas.	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.		Pendiente



023

	5	Disponer la estandarización de los contratos de arrendamiento que suscriban los IESTP, a fin de incluir cláusulas que contemplen plazos, garantías y penalidades, acorde con la normativa vigente, con la finalidad de evitar contingencias de carácter judicial. Dichos contratos deberán ser publicados en la página web institucional.	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente
	6	Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM capacite a los IESTP para el manejo tributario de los ingresos propios y actividades productivas y empresariales, a fin de evitar contingencias tributarias que afecten económicamente a la institución.	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a la DRELM sobre la implementación de la recomendación.	Pendiente
Informe N°017-2017-2-0984 "Auditoría de cumplimiento a los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios realizados por la DRELM", periodo: 02 de enero al 31 de diciembre del 2016.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de la funcionaria comprendida en la observación n.° 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 2)	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.		Pendiente
	4	4. Disponer, que el jefe de la unidad de Logística, con el apoyo del responsable del almacén central de la DRELM, formule un plan de supervisión a los almacenes de los IESTP, el mismo que deberá ser ejecutado en forma inopinada a todos los institutos que se encuentran bajo el alcance de la DRELM, a fin de verificar el adecuado cumplimiento de la normativa de almacenes. (Conclusión n.º 3)	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a DRELM la recomendación a implementar, teniendo en cuenta que debe de elaborarse el Plan de Supervisión que permita verificar el adecuado cumplimiento de la normativa en lo referente a almacenes.	PROCESO
	5	5. Disponer, que el jefe de la unidad de Logística con el apoyo del responsable del almacén central de la DRELM, formule y apruebe las funciones específicas para los responsables de los almacenes de los IESTP, las cuales serán difundidas a través de sus directores generales. (Conclusión n.º 4)	Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del periodo marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.	Reiterar a DRELM la recomendación a implementar, teniendo en cuenta que debe de cumplirse con aprobar las funciones específicas de los responsables de los almacenes de los IESTP.	PROCESO



	7	<p>7. Disponer, que el jefe de la oficina de Administración cuando existan casos de resolución de contratos por incumplimiento de los proveedores, gestione la conciliación y/o el arbitraje de ser el caso, hasta su consentimiento, a fin de comunicar al Tribunal del OSCE para la aplicación de la sanción correspondiente. (Conclusión n.o 6)</p>	<p>Mediante Oficio N°71-2018-OCI-SUP/DRELM de 30.Abr.2018, se advierte a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, sobre las recomendaciones del período marzo - abril 2018, que se encuentran en estado de Pendiente y en Proceso, a fin que disponga las acciones necesarias y se cumpla con la implementación respectiva, en los plazos establecidos. Al respecto, no se ha tenido respuesta en sobre la implementación de la presente recomendación, por lo que se mantiene el estado actual.</p>	<p>Reiterar a DRELM la recomendación a implementar.</p>	<p>PROYECTO</p>
--	---	--	---	---	-----------------



ANEXO N° 02

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN / PERIODO: MARZO - ABRIL 2018

INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/REPOSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
03-2012-2-0964 Examen Especial a los "Pagos de Remuneraciones, Pensiones y Movimientos a Cargo de la DRELM" Periodo: Del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010	10. Ordenar a la Unidad de Gestión Administrativa, que a través del Área de Personal efectúe el seguimiento a la denuncia penal formulada contra el docente del IESTP "Argentina" Javier Mendo Mechan e informe al Procurador Público del Ministerio de Educación de esta situación, así como establezca la existencia de incumplimiento de su jornada laboral y/o incompatibilidad horaria en el IESTP "Juan Velasco Alvarado" y "Argentina", de ser el caso efectuar los descuentos respectivos	Administración	Copia de los documentos que acrediten la implementación de la recomendación	Proceso
07-2012-2-0964 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Periodo Enero - Diciembre 2011	Rec. N° 18 Disponga se ponga a conocimiento de la Procuraduría del Ministerio de Educación, lo dispuesto por el Programa JOVENES A LA OBRA del Ministerio de Trabajo y Fomento del Empleo para el cobro del saldo no utilizado ascendente a S/ 29 300,02 en virtud del Convenio n° 143-2011-JOVENES A LA OBRA, teniendo en cuenta los hechos revelados en la observación n° 3 y para la cautela de los intereses del IESTP "María Rosario Araoz Pinto"	Administración DRELM	documentos que acrediten el Plan de Supervisión y Monitoreo del área de Personal.	Proceso
	Rec. N° 19: Implantación de la recomendaciones en el Memorandum de Control Interno			
	5. FALTA DE INCORPORACIÓN EN LOS INVENTARIOS DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS A CARGO DE LA DRELM DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN ATENCIÓN AL D.S. 028-2007-ED, DONADOS O BAJO OTRA MODALIDAD. El Director Regional de Educación ordene a los Directores de los "Carlos Cueto Fernandini", "Glida Liliana Ballivián Rosado", "Huayacán" y "María Rosario Araoz Pinto", así como de los institutos públicos bajo su ámbito, procedan conjuntamente con el Jefe de Administración, los responsables de Control Patrimonial y de Almacén al ordenamiento de los ambientes destinados como almacén, la elaboración y/o actualización de sus kardex, así como a la correcta formulación de sus inventarios generales, a cual deben incorporar la totalidad de los bienes que adquieren, teniendo en cuenta para dicha labor el cumplimiento de las normas emitidas por la SBN. Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Administrativa de la DRELM a través del Responsable de Control Patrimonial efectúe las acciones de supervisión y asesoramiento necesarias para la correcta formulación de los inventarios y del registro total de los bienes de los institutos, para lo cual dotara en coordinación con el Área de Abastecimiento de los recursos humanos y materiales necesarios para tal fin.	Patrimonio y Almacén	Copia de los documentos que acrediten el ordenamiento de los ambientes destinados como almacén en los institutos educativos de la DRELM.	Proceso
7. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES EN EL I.E.S.T.P. "CARLOS CUETO FERNANDINI" El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana disponga que los directores de los institutos públicos tengan en cuenta para la elaboración de los contratos de alquiler que efectúen lo establecido en la Resolución N° 032-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", incluyendo mecanismos para salvaguardar los intereses de los institutos como las cláusulas de penalidad, además, que la Unidad de Gestión Administrativa en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM elabore una directiva que regule y uniformice los procedimientos atribuciones y responsabilidades de los institutos en el arrendamiento de sus inmuebles o espacios disponibles. El Director del IESTP "Carlos Cueto Fernandini" en la elaboración de los próximos contratos de alquiler tenga en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 032-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 006-2007/SBN "Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", incluyendo cláusulas de penalidad para salvaguardar los intereses del instituto ante posibles incumplimientos por parte del arrendador, y exija el pago puntual de las mensualidades.	Administración y Asesoría Jurídica	Copia de los documentos que acrediten la elaboración de procedimientos que uniformice la elaboración de los contratos de arrendamiento de los inmuebles de los institutos.	Proceso	
9. DIRECTORES Y PERSONAL RESPONSABLE A CARGO DEL DINERO, RECURSOS O BIENES DE LOS INSTITUTOS OMITEN PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana ordene que los Directores de los Institutos públicos de su ámbito así como todo aquel personal a cargo de la administración o manejo de fondos de los institutos, publicos e independientemente de su régimen laboral y contractual, cumplan con presentar sus declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas teniendo en cuenta para este proceso lo dispuesto en la Ley 27482 y su reglamento - D.S. N° 080-2001-PCM. Asimismo, disponga que la Unidad de Gestión Administrativa DRELM propenda a centralizar esta documentación para su registro, publicación, archivar y su remisión a la Contraloría General de la República de conformidad con la R.C. N° 174-2002-CG, R.C. N° 062-2006-CG y la R.C. N° 316-2008-CG	ADM	Copia de los documentos que acrediten que los directores de los institutos y personal responsable a cargo del dinero, recursos o bienes están presentando sus DD JJ.	PROCESO	
Informe N° 03-2013-2-0984	REC.10 Disponga que el Director (e) del IESTP Lurin, en coordinación con el Administrador y Responsable de Abastecimiento, así como el Área de Abastecimiento y Tesorería de la DRELM, adopten los mecanismos y acciones necesarias para el adecuado archivo, conservación y cautela de los documentos que sustentan sus operaciones de gasto, bajo responsabilidad, con la finalidad de contar con evidencia que permita evaluar y verificar el uso de los recursos y bienes del estado.	Administración	Copia de los documentos que acrediten haber tomado acciones para que los institutos educativos cumplan con efectuar el correcto archivo y conservación de los documentos que sustentan sus operaciones de gasto, en especial.	Proceso
EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURIN": "PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 064-2010-ED" PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012	REC.11 Disponga que el Director (e) del instituto, ordene al Administrador y Tesorero del instituto, la revisión de los documentos que sustentan la captación por concepto de admisión y matrícula de sus estudiantes con la finalidad de establecer quiénes y cuántos son los estudiantes que vienen efectuando pagos fraccionados por estos conceptos u otros, la actualización del monto total pendiente de cobro, la existencia de pagos y/o acciones para el cobro de los S/ 13 560,00 correspondiente a los conceptos de admisión y matrícula del año 2011; luego se efectúen acciones concretas para el cobro correspondiente a los alumnos deudores dejándose constancia documentada de estas acciones e informando al Área de Tesorería de la DRELM para las revisiones respectivas, con la finalidad de cautelar los fondos públicos captados por el IESTP "Lurin". Además, que el Director (e) del instituto establezca mediante disposición escrita teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el MINEDU y la DRELM, los casos en que corresponde el pago fraccionado o la exoneración de pago revelando esta situación al Área de Tesorería de la DRELM en sus informes de captación para los controles correspondientes, al que incluirá los informes de captación de ingresos del Proceso Admisión y copia fedatada de las nóminas de matrícula aprobadas por la DRELM, sugiriéndose se haga extensiva a los demás institutos públicos, con la finalidad que el Área de Tesorería de la DRELM cuente con elementos para una correcta revisión y de evitar que estos hechos se tomen repetitivos.	Administración Tesorería	Copia de los documentos que acrediten la implementación de cada punto de la recomendación	Proceso
	Rec. N° 15 Disponga que el Área de Abastecimiento emita una directiva que regule aquellas contrataciones de bienes, servicios y obras que se realizan con cargo a fondos públicos -pero excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones y su Reglamento- efectuados por los institutos y haciéndose extensiva a la DRELM, que incluya aspectos tales como formato de requerimiento, certificación de crédito presupuestario, cotizaciones, cuadro comparativo, confección de los documentos fuentes para la contratación, conformidad de la prestación, penalidad, plazos de las diferentes etapas, formatos a utilizar, personal responsable en cada etapa, entre otros, con la finalidad de coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados utilizando mecanismos transparentes, y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, lo que a su vez permitirá una mejor revisión y control por parte de las Áreas de Abastecimiento y Contabilidad de la DRELM, enfatizando en el IESTP Lurin teniendo en cuenta los hechos observados. Asimismo, establecer para el caso de la sede DRELM mediante disposición escrita a los responsables de las fases de compromiso, devengado, giro y pago teniendo en cuenta que la asignación de esta responsabilidad no se encuentra incluida en el Manual de Organización y Funciones de la DRELM.	Administración Logística	Copia de los documentos que acrediten la elaboración de procedimientos en la contratación de bienes y servicios, que incluyan todas las acciones tomadas en cuenta en la recomendación. Asimismo, deberán presentar copia de documentos que acredite haber comunicado por escrito a los responsables de las fases de compromiso, devengado, giro y pago que dicha función es inherente del trabajo que se realiza a pesar de no estar incluida en el MOF de la DRELM	Proceso



INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGANICA/ RESPONSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
008-2014-2-0984 Examen Especial al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo" - "Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios efectuados en forma Directa y Bajo la modalidad de Menor Cuantía", periodo 2 de enero al 31 de diciembre de 2013	<p>REC 4: Con la finalidad de caular el pago de retribuciones al personal que ejecuta labores administrativas y de docencia propias de las actividades productivas en los institutos bajo el ámbito de la DRELM, en el marco de las normas que regulan la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado, se disponga que la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emita una Directiva que regule la ejecución de gastos en las actividades productivas que incluya los pagos al recurso humano acorde a lo estipulado en las normas antes indicadas; asimismo, se norme respecto al número de retribuciones adicionales que puede percibir el personal del Instituto que realice labores de docencia en las actividades productivas del Instituto o en otra administración pública, a fin de no afectar el cumplimiento de labores administrativas o de docencia por las que recibe retribuciones habituales. (Conclusión n.° 1)</p> <p>REC 8: Mentuar los hechos observados, y de considerarlo necesario disponer que el Jefe de la UGA de la DRELM, en coordinación con el Jefe de la UGI regule a través de una directiva, el procedimiento que deben seguir las unidades operativas, para presupuestar, requerir recursos, programar, contratar, ejecutar y evaluar servicios de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación, con el fin de difundir los servicios educativos que estos ofrecen a la población juvenil, estableciendo y delimitando en forma precisa y objetiva las obligaciones y responsabilidades que deben observarse a fin de lograr que la contratación de estos servicios redunde efectivamente en la promoción de la oferta educativa de los institutos y de la imagen de excelencia educativa que estas deben proyectar siempre a la población, correspondiendo al Jefe (e) de la UGA a través de su Oficina de Imagen Institucional, pronunciarse en forma previa acerca de la pertinencia de los servicios de publicidad que los institutos prevén contratar, en el marco de las políticas de imagen definidas por el órgano regional. (Conclusión n.° 2)</p> <p>REC 9: Coordinar con el Ministerio de Educación rectificar lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Resolución Ministerial n.° 0025-2010-ED, que aprueba las Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, al colisionar con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley n.° 26175, Ley Marco del Empleo Público, esto con la finalidad que las administraciones de los institutos del ámbito de la DRELM no generen situaciones irregulares, inducidas por disposiciones no acordes a normas de mayor rango. (Conclusión n.° 3)</p> <p>REC 10: Tome las acciones necesarias para establecer las responsabilidades en cuanto a la custodia de los expedientes originales solicitados por el Órgano de Control Institucional. Al mismo tiempo, disponer que las diferentes áreas de la DRELM, y de los institutos bajo su ámbito, cumplir con su obligación en cuanto a la conservación de los libros, registros y documentos inherentes a su gestión, por un periodo no menor a diez años, pudiendo cometer infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo previsto en el inciso i) del artículo n.° 42° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 4)</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten la elaboración de lineamientos que regulen la ejecución de gastos en las actividades productivas de los institutos educativos y que se incluya los pagos al recurso humano de acuerdo a lo normado en la legislación vigente.	Proceso
009-2014-2-0984 Exoneraciones a los Proceso de Selección del 01 de Dic. 2012 al 31 Dic. 2013	<p>REC 8: Memorando de Control Interno.</p> <p>1. EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO CARECE DE PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE SUPERVISIÓN. Disponga, a través del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, que la Responsable de Abastecimiento, elabore su plan de trabajo y plan de supervisión, que permita de un lado el cumplimiento de las labores a cargo de su área, los que a su vez contribuyan a logro de los objetivos a corto plazo a su cargo previsto en el Plan Operativo Institucional de la entidad, y de otro lado, que le permita verificar y evaluar las labores de abastecimiento efectuadas en los institutos públicos del ámbito de la DRELM, con la finalidad de contribuir a su mejoramiento; documentos que deberán contar con la respectiva aprobación y puesta a conocimiento del personal a cargo de su ejecución.</p> <p>6. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN EFECTUADA POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO AL PERSONAL A SU CARGO. Disponer que el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa emita las disposiciones necesarias para que los Jefes y Responsables de las áreas u oficinas que conforman la unidad a su cargo, documenten las acciones de control y supervisión efectuada al personal, con la finalidad de contar con la evidencia de la realización de estas acciones, un medio de evaluación de su rendimiento y para la determinación de las necesidades de capacitación o mejora.</p>	Logística	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
01-2015-2-0984 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ÁREA DE ABASTECIMIENTO - BIENES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM"	<p>REC 4 Que la Administración solicite a la Dirección del IESTP José Pardo, al Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso José Pardo, así como a la Asociación Automotriz del Perú, la documentación que sustentan los antecedentes y la ejecución del Convenio además del Fideicomiso (...) para su evaluación y gestión patrimonial de los bienes recibidos por el Instituto.</p> <p>REC 5 Que el Director del IESTP MRAP gestione ante la empresa SHANGAY SAC la entrega de los documentos fuente de las 34 computadoras entregadas como retribución (pago) por el convenio suscrito entre el Instituto y la referida empresa, documentos que deberán ser entregados al Área de Control Patrimonial para la verificación física e incorporación al Patrimonio del Instituto y por ende de la DRELM.</p> <p>REC 6 Disponga que los Directores de los Institutos, en especial el IESTP MRAP, cumplan con informar a la Administración de la DRELM la suscripción de aquellos convenios o contratos suscritos a la fecha en los cuales se establece como medio de pago o tiene por objeto la entrega de bienes y/o la construcción o mejora de ambientes de los Institutos, debiendo hacer la entrega de la documentación fuente correspondiente al área de Control Patrimonial de la DRELM, con la finalidad de que los incluya en el patrimonio mobiliario de la DRELM (SMI) y las mejoras en el SINABIP, además de ser revelados en los estados financieros de la Entidad.</p> <p>REC 7 Memorando de Control Interno N° 61: Carencia de normas internas que regulen los procesos de gestión de bienes patrimoniales, tanto a nivel operativo como contable financiero, genera el riesgo de incumplimiento por falta de adecuación de esa normativa a las características particulares de la DRELM y sus Institutos. Rec. 1 Emitir Directiva interna de gestión Patrimonial de los Bienes Muebles e Inmuebles de DRELM e Institutos, que permita correcto cumplimiento de normativas de la SBN, DGCR, y normas sectoriales de Educación, con la finalidad de salvaguardar bienes e intereses de la DRELM.</p> <p>Ausencia de regulación de las funciones y responsabilidades referidas al registro operativo y contable de los bienes recibidos por el IESTP "José Pardo" en mérito al convenio de fortalecimiento institucional a favor del citado Instituto viene ocasionando que la DRELM carezca de un registro fehaciente de esos bienes desde el año 2010. Rec. 3 * A Dirección: Coordinar con integrantes del Comité de Administración del Fideicomiso José Pardo, con la finalidad de que estos remitan la información documentada de la entrega de bienes a favor del IESTP José Pardo a efecto de incorporar en el inventario de la DRELM. * Emitir Directiva Interna que incluya procedimientos contables y operativos aplicables a los bienes patrimoniales recibidos por donación u otras modalidades, precisando la responsabilidad de los directores de los institutos de informar a la DRELM para su registro físico y contable por las áreas correspondientes.</p>	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
		Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
		Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
		Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
		Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso



INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGANICA/REPOSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013	<p>Falta de formalización a través de actas debidamente suscritas de los acuerdos tomados por la comisión de inventario físico de los bienes patrimoniales de la DRELM, limitan las acciones de supervisión así como de verificación de los acuerdos tomados y el cumplimiento de su labor.</p> <p>Rec. 4 Emitir Directiva interna que incluya la obligación de la Comisión de Inventario de registrar sus acuerdos en actas debidamente suscritas por sus integrantes, a efectos de contar con evidencia de su funcionamiento y permita verificar el cumplimiento de su labor.</p>	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	<p>Ausencia de normativa interna que regule los desplazamientos y disposición final de los bienes patrimoniales de la DRELM y sus institutos, genera riesgo de uso y disposición indebida de tales bienes así como la elusión de responsabilidades tales actos.</p> <p>Rec. 5 Emitir Directiva interna que incluya un acápite que regule los procedimientos contables y operativos aplicables a los desplazamientos y disposición final de los bienes patrimoniales de la DRELM y sus institutos, precisando la responsabilidad por tales actos al interior de la sede administrativa como de los institutos, a fin que las áreas responsables correspondientes puedan actualizar los registros físicos y contables de estos.</p>	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	<p>En los periodos 2013 y 2014, carencia de acciones de supervisión y monitoreo de la oficina de control patrimonial DRELM hacia los institutos públicos, genera riesgo de uso arbitrario cuando no irregular de los bienes.</p> <p>Rec. 7 * A la Dirección: Que OAD dentro de los límites presupuestales, dotar al área de Control Patrimonial del personal suficiente e idóneo que permita cumplir con la labor de monitoreo y supervisión a las 23 unidades operativas a efectos de verificar la presencia física, uso correcto y estado de los bienes muebles a su cargo dejando constancia documentada de estas acciones y de las acciones correctivas adoptadas. * Formular un Programa Anual de Visitas Inopinadas a las unidades operativas de la DRELM y lo ejecute de acuerdo a los recursos humanos y logísticos que cuente con la finalidad de contar con un mayor control y aminorar el riesgo de uso arbitrario, cuando no irregular, de los bienes patrimoniales.</p>	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	<p>Memorando de Control Interno N° 02</p> <p>Existe en el almacén de algunos institutos públicos del ámbito de la DRELM bienes adquiridos en el periodo 2013 sin distribuir a las áreas usuarias, y que son objeto de una incorrecta depreciación.</p> <p>Rec. 3 * A Dirección: Que Direcciones de IESTP Gilda Ballivian, José Pardo, Carlos Cueto y María Araoz, a través de sus Unidades de Administración, efectúen la inmediata asignación de los bienes de activo fijo depositados en los almacenes, a las áreas usuarias que los requieren promoviendo uso eficiente de los mismos para la mejora del servicio educativo que estos brindan. * Control Patrimonial, efectúe visitas sorpresa a los institutos antes indicados, haciendo extensivo a los demás institutos, a fin de verificar que éstos hechos revelados no continúen.</p>	Administración Almacén	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	<p>Existen bienes adquiridos en el periodo 2013 no incluidos en el inventario contable del IESTP "Carlos Cueto Fernandini" generando el riesgo de uso arbitrario de tales bienes.</p> <p>Rec. 4 Que se incluya en el patrimonio los 14 bienes patrimoniales valorizados en S/ 15,402.00 así como la revisión y supervisión del registro o inclusión en los inventarios la totalidad de los bienes patrimoniales del instituto, desdoblando las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de inclusión de los bienes antes señalados.</p>	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	<p>Falta de regulación de las actividades relacionadas al proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles a cargo de la DRELM, limitando la identificación del personal responsable de esta labor.</p> <p>Rec. 5 OAD emita un documento que establezca roles, metas, plazos y responsabilidades en el proceso de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles así como para los bienes muebles de la DRELM e institutos, y/o su posible inclusión en el MOF a fin de optimizar estos procesos, dar cumplimiento a las normas así como salvaguardar el patrimonio, incluyendo la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica para las orientaciones legales correspondientes.</p>	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
01-2015-2-0984 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ÁREA DE ABASTECIMIENTO - BIENES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, DENOMINADO: "ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA Y REGISTRO DE BIENES DE LA DRELM" PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2013	<p>Deficiencias administrativas en la gestión patrimonial de bienes computacionales adquiridos para el PREVAED, genera riesgo de utilizarse fondos de este programa presupuestal en fines distintos a los originalmente previstos para su implementación.</p> <p>Rec. 6 Reformular, conjuntamente con el responsable de Control Patrimonial, el proceso de asignación y traslado de bienes patrimoniales, tanto al interior de la entidad, como hacia otras entidades, previendo todas las posibilidades de asignación y traslado, estableciendo funciones y responsabilidades con respecto al buen uso de los bienes patrimoniales, así como actualización oportuna de sistema informático.</p>	Patrimonio	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	<p>Falta de entrega del MOF al responsable de patrimonio del IESTP "José Pardo", al momento de asumir sus funciones, genera el riesgo de desconocimiento del alcance y contenido de las funciones encomendadas.</p> <p>Rec. 7 Disponga que el Director del IESTP José Pardo, a través de su Administración, la entrega y explicación suficiente del MOF del Instituto al personal designado para los distintos cargos contenidos en el documento de gestión, a fin de asegurar que todo aquel que asuma una responsabilidad, conozca cabalmente el alcance y contenido de la responsabilidad que está asumiendo, reduciendo riesgos de incumplimiento.</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	<p>Falta de comunicación al responsable de patrimonio del IESTP "José Pardo" del ingreso de nuevos bienes para su registro, control e inclusión en el inventario.</p> <p>Rec. 9 El Director del Instituto José Pardo, a través de su Administrador, efectúe la supervisión y verificación del cumplimiento de las labores del responsable de Control Patrimonial, así como del Área de Abastecimiento, cumpla con remitir oportunamente la información referida a la adquisición de bienes para su control e inclusión en el inventario del instituto, dejando constancia de esas acciones con la finalidad de salvaguardar el patrimonio de la institución.</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Proceso
	<p>Rec. N° 4: Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM regule e implemente el proceso de captación y administración de recursos propios por parte de los institutos bajo su ámbito poniendo especial énfasis en: a) El cumplimiento de las normas aplicables a la gestión pública y a las entidades del sector educación en particular, así como las responsabilidades en caso de su inobservancia. b) Las competencias de supervisión de parte de las unidades administrativas de la DRELM.</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
04-2015-2-0984 Auditoría de Cumplimiento "Ejecución del Convenio Jóvenes a la Obra por los IESTP de su ámbito"	<p>Rec. N° 6 Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM incluya dentro de sus planes de trabajo la ejecución periódica de actividades orientadas a la mejora del proceso de captación y administración de recursos propios, considerando principalmente la verificación de: a) La participación obligatoria de los respectivos Comités de Gestión de Recursos Propios (Conclusión n° 3) b) Las responsabilidades del manejo de los fondos recaudados. (Conclusión n° 4) c) La comunicación oportuna a la DRELM de la programación, ejecución, captación y evaluación de actividades que generan recursos propios para los institutos. (Conclusión n° 5) d) El reporte oportuno a la DRELM de los bienes adquiridos, para su eficiente gestión patrimonial (Conclusión n° 6)</p>	Tesorería	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente

INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ REPOSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
	<p>Rec. N° 11: Disponga que la Oficina de Administración retome las indagaciones que conduzcian a la ubicación de los documentos que sustenten la ejecución de los convenios de capacitación celebrados por el IESTP "Jose Pardo" con el Programa Jóvenes a la Obra, a fin de efectuar la regularización de los tramites administrativos que no se ejecutaron en su momento, en relación a los fondos generados por la ejecución de los referidos convenios. (Conclusión n.° 11)</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
<p>Informe N.° 005-2016-2-0984 "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS" Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015</p>	<p>REC 4 Disponer que el jefe de la unidad de Recursos Humanos, identifique y evalúe los riesgos que se vienen presentando en los procesos de contratación administrativa de servicios - CAS, a fin de implementar las medidas de control interno pertinentes, así como efectúe el monitoreo oportuno de su cumplimiento. (Conclusión n.º 2)</p>	Administración	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
<p>Informe N°004-2017-2-0984 "Auditoria de Cumplimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA - DRELM en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"</p>	<p>REC 5 Disponer que la Unidad de Logística implemente y difunda a las unidades de la DRELM los procedimientos y/o lineamientos para la formulación del cuadro de necesidades y su consolidación, así como los plazos para su presentación oportuna, objetiva y precisa, dejando constancia con medios documentales de las labores de supervisión, a fin de cautelar el cumplimiento de la normativa de contrataciones en salvaguarda de los intereses del Estado.</p>	Logística	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
	<p>REC 11 Disponer que la jefatura de la unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, cumpla con verificar la consistencia de los documentos que sustentan los pagos, a fin de reducir riesgos de filtración de operaciones erróneas que permitan la realización de pagos indebidos.</p>	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
<p>Informe N°015-2017-2-0984 "Auditoria de Cumplimiento al Servicio de Educación Superior"</p>	<p>REC 4 Disponer que las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a través de catálogos ejecutadas a través de catálogos electrónicos, bajo la modalidad de convenio marco, sustenten los criterios para la elección de los proveedores, a fin que la entidad pueda acceder a precios y condiciones comerciales competitivas.</p>	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
	<p>REC 6 Disponer que la Oficina de Administración de la DRELM capacite a los IESTP para el manejo tributario de los ingresos propios y actividades productivas y empresariales, a fin de evitar contingencias tributarias que afecten económicamente a la institución.</p>	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	Pendiente
<p>Informe N°017-2017-2-0984 "Auditoria de cumplimiento a los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios realizados por la DRELM", periodo: 02 de enero al 31 de diciembre del 2016.</p>	<p>REC 4 Disponer, que el jefe de la unidad de Logística, con el apoyo del responsable del almacén central de la DRELM, formule un plan de supervisión a los almacenes de los IESTP, el mismo que deberá ser ejecutado en forma inopinada a todos los institutos que se encuentran bajo el alcance de la DRELM, a fin de verificar el adecuado cumplimiento de la normativa de almacenes. (Conclusión n.º 3)</p>	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	PROCESO
	<p>REC 5 Disponer, que el jefe de la unidad de Logística con el apoyo del responsable del almacén central de la DRELM, formule y apruebe las funciones específicas para los responsables de los almacenes de los IESTP, las cuales serán difundidas a través de sus directores generales. (Conclusión n.º 4)</p>	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	PROCESO
	<p>RE 7 Disponer, que el jefe de la oficina de Administración cuando existan casos de resolución de contratos por incumplimiento de los proveedores, gestione la conciliación y/o el arbitraje de ser el caso, hasta su consentimiento, a fin de comunicar al Tribunal del OSCE para la aplicación de la sanción correspondiente. (Conclusión n.º 6)</p>	ADM	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	PROCESO



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (OGESUP)
PERIODO: MARZO - ABRIL 2018

N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ REPOSABLE	ACCIONES A COMUNICAR AL OCI	ESTADO
	<p align="center">01-2012-2-0984 Examen Especial al I.E.S.T.P. "José Pardo respecto a la verificación de denuncias del año 2008" Periodo: Del 01 de enero al 30 de diciembre de 2008</p>	<p>REC.4.17 3) FALTA DE EVALUACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO El Director del Instituto disponga, que el Jefe de Administración en coordinación con el Responsable de Personal elaboren procedimientos que permitan evaluar semestral y anualmente los conocimientos, capacidades y habilidades del personal del Instituto, el cual deberá ser formalizado por el Director del Instituto y puesto a conocimiento del personal, con el fin de aplicar las acciones más convenientes para el personal y la institución en términos de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios que realiza y brinda.</p>	<p align="center">OGESUP</p>	Copia de los documentos que acrediten la elaboración de procedimientos de evaluación semestral y anualmente de las capacidades, habilidades y conocimientos, del personal del IESTP José Pardo.	<p align="center">PROCESO</p>
	<p align="center">07-2012-2-0984 Examen Especial a la Captación de Recursos Propios Directamente Recaudados por los Institutos Públicos del ámbito de la DRELM - Periodo Enero - Diciembre 2011</p>	<p>13. FALTA DE DOCUMENTACIÓN Y/O ADECUADO ARCHIVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE PERIODOS ANTERIORES El Director Regional disponga que los Directores de los Institutos públicos de su jurisdicción emitan las normativas internas necesarias para la adecuada conservación y cautela de la información que sustentan las operaciones administrativas, financieras y pedagógicas que en estas se elaboran y procesan, teniendo en cuenta para ello la normativa emitida por el Archivo General de la Nación (ente rector); así como informen en forma inmediata de aquel personal que omite o se rehúsa a hacer entrega de la información a su cargo con la finalidad que la Unidad de Gestión Administrativa a través del Área de Personal efectúe los correctivos correspondientes.</p>	<p align="center">OGESUP</p>	Copia de los documentos que crediten haber dispuesto las acciones para que se implemente la recomendación del presente informe.	<p align="center">PROCESO</p>

030



N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ RESPONSABLE	ACCIONES A COMUNICAR AL OCI	ESTADO
	<p>03-2013-2-0984</p> <p>EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURÍN": "PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED" PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012</p>	<p>Rec. 4 Con la finalidad de cautelar el ingreso regular en los institutos bajo el ámbito de la DRELM y el cumplimiento de la Resolución Ministerial n.º 0025-2010-ED, disponga que los institutos públicos remitan al Equipo de Títulos, Actas y Certificados conjuntamente con las nóminas de matrícula, un original o copia debidamente fedatada del Informe de Admisión anexando la relación de postulantes e ingresantes bajo las diversas modalidades, con la finalidad que esta instancia efectúe la verificación y/o contrastación respectiva y que la misma se encuentre acorde con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación.</p> <p>Rec 6 Disponga que el Director General (e) del IESTP Lurín, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Académica efectúen las acciones de verificación y control de la labor del Secretario Académico para asegurar que las nóminas de matrícula y las actas de evaluación registren y/o consignen información correcta y confiable; además de la documentación fuente que respalde o sustente la información contenida en estos documentos, debiéndose hacer extensivo a los otros institutos públicos. Asimismo, los Directores de los institutos remitan a la DRELM conjuntamente con las actas de evaluación semestral, un original y/o copia fedatada o autenticada de los registros de notas, a efectos de contar con documentación que permita acreditar o validar la veracidad de la información consignada en estos documentos.</p>	<p>OGESUP</p> <p>OGESUP</p>	<p>Copia de los documentos el cual se dispone que los institutos públicos <u>remitan</u> al Equipo de Títulos, Actas y Certificados: a) <u>Las nóminas de matrícula</u> (en original y copia debidamente fedatada) y b) <u>El Informe de Admisión anexando la relación de postulantes e ingresantes</u> bajo las diversas modalidades.</p> <p>Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p> <p>PROCESO</p>



032

N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ REPOSABLE	ACCIONES A COMUNICAR AL OCI	ESTADO
	<p>03-2013-2-0984</p> <p>EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURÍN": "PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED" PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012</p>	<p>Rec. N° 8 Disponga que el Director (e) del IESTP Lurin, haciéndose extensivo a los demás institutos públicos, cumplan con informar a la Unidad de Gestión Pedagógica la realización de cursos de titulación u otros, con la finalidad que esta unidad efectúe en forma oportuna las acciones de supervisión y monitoreo respecto a su correcta formulación y desarrollo acorde con la Resolución Directoral n.° 922-2011-ED que aprueba las Normas Nacionales para el Desarrollo de Cursos de Extensión y Programas de capacitación, Actualización o Especialización en Institutos de Educación Superior Tecnológico -IEST e Instituto Superior de Educación - ISE, y que estos cursos cumplan con su objetivo.</p>	OGESUP	Copia de los documentos el cual se exhorta a los institutos bajo el ámbito de la DRLEM, que deben informar la realización de cursos de titulación u otros, con la finalidad que esta unidad (OGESUP) efectúe en forma oportuna las acciones de supervisión y monitoreo respecto a su correcta formulación y desarrollo acorde con la Resolución Directoral n.° 922-2011-ED.	PROCESO
		<p>Rec. N° 13 Disponga las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones formuladas en el presente Informe y los Memorándums de Control Interno n.os 1 y 2 para el fortalecimiento de los controles internos en la entidad y el IESTP Lurin; informándose periódicamente a este Órgano de Control Institucional de conformidad con la normativa legal vigente.</p>	OGESUP	Copia de los documentos que acrediten haber dispuesto las acciones para que se implemente las recomendaciones del presente informe y los Memos de Control Interno.	PROCESO
	<p>015-2017-2-0984 Auditoría de Cumplimiento al Servicio de Educación Superior</p>	<p>REC 5 Disponer la estandarización de los contratos de arrendamiento que suscriban los IESTP, a fin de incluir cláusulas que contemplen plazos, garantías y penalidades, acorde con la normativa vigente, con la finalidad de evitar contingencias de carácter judicial. Dichos contratos deberán ser publicados e la página web institucional.</p>	OGESUP	Copia de los documentos que acrediten haber dispuesto las acciones para que se implemente la recomendación del presente informe.	PENDIENTE



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS / PERIODO: MARZO - ABRIL 2016

INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ RESPONSABLE	Acciones por ejecutar	ESTADO
03-2013-2-0984 EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LURIN" "PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY N° 29394 Y SU REGLAMENTO, D.S. N° 004-2010-ED" PERIODO: ENERO 2011 - DICIEMBRE 2012	Rec. N° 7 Comunicar al Director (e) del IESTP Lurin, haciéndose extensivo a los demás institutos públicos del ámbito de la DRELM, la obligatoriedad de remitir al Área de Personal de la DRELM - Escalafón la documentación emitida referida a la designación y/o asignación de funciones del personal que conforma los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo u otro, por todo tipo de modalidad contractual, que pudieran estar incluidos en sus Manuales de Organización y/o Reglamento Interno, con la finalidad que la DRELM suente con legajos de personal completos, actualizados, puedan ser utilizados para efectuar confrontaciones de información, así como le permita verificar que ese personal cuenta con los requisitos y competencias establecidas en los dispositivos legales vigentes y necesarias para las funciones asignadas.	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten haber comunicado al director del IESTP Lurin y a los demás directores de cada instituto de educación la obligación de remitir la documentación referida a la designación y/o asignación de funciones del personal que conforma los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo u otro, por todo tipo de modalidad contractual, que pudieran estar incluidos en sus Manuales de Organización y/o Reglamento Interno.	PROCESO
009-2014-2-0984 Exoneraciones a los Proceso de Selección del 01 de Dic. 2012 al 31 Dic. 2013	REC 6: Memorando de Control Interno. 5. FALTA DE ENTREGA FORMAL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES AL PERSONAL DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA DRELM La Titular de la DRELM, a través del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, disponga que la Jefe del Área de Personal, establezca los mecanismos necesarios para la entrega formal del Manual de Organización y Funciones a los servidores de la DRELM, con la finalidad de contar con la evidencia que permita acreditar esta acción.	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten la entrega formal del MOF al área de abastecimiento.	PROCESO
010-2014-2-0984 Examen Especial al IESTP María Rosario Araoz Pinto - Contratación de Personal - 02 enero al 31 Dic. 2013	REC 4: Disponga que el jefe de la Oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos incluya en sus planes de trabajo la realización de acciones de monitoreo y supervisión externa a los procesos de contratación de personal docente del Instituto evaluado, haciéndose extensible a los restantes Institutos Públicos, para que permita garantizar la selección de personal que cumpla el perfil mínimo establecido y las normas que los regula.	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	PENDIENTE
	REC 6: Disponga al jefe de la Oficina de Administración la adopción de las acciones necesarias para que el servidor Billy Fuentes Montecchia continúe con la devolución de lo indebidamente percibido hasta cumplir el total de S/ 15 027.51, así como para que el importe de S/ 4 173.60 que corresponde a lo indebidamente cobrado por el servidor Abner Teodoro Godoy Soto, sea recuperado por la vía administrativa.	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	PENDIENTE
	REC 7: Disponga que el jefe de la Oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos efectúe las verificaciones a fin de establecer que el docente del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" Luis Cervillos Peraltá haya percibido solo en una entidad estatal los beneficios de escolaridad, aguinaldo de fiestas patrias, navidad u otros, en cumplimiento de las normas en materia de personal y presupuestarias así como en cautela de los recursos asignados a la DRELM.	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	PENDIENTE
	REC 8: Disponga que el jefe de la oficina de Administración a través del jefe de la Unidad de Recursos Humanos tomen en cuenta la opinión técnica emitida por la Unidad de Personal del MINEDU al momento de resolver las solicitudes de modificación de jornada laboral por parte del personal docente.	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	PENDIENTE
Informe N.° 005 -2016-2-0984 "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS" Período: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	REC 2 Disponer que se incluya en la directiva n.° 012-2013-DRELM-UGA-APER la revisión posterior de los expedientes de contratación CAS a fin que la Unidad de Recursos Humanos supervise y controle periódicamente que los currículos vitae de los postulantes se hayan evaluado objetivamente teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia se encuentren debidamente documentados y sea acorde con lo solicitado en los términos de referencia. (Conclusiones n.c. 1)	Recursos Humanos	Copia de los documentos que acrediten las acciones para la implementación de la recomendación.	PENDIENTE



**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA TECNICA PAD
PERÍODO: MARZO - ABRIL 2018**

Nº	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ REPOSABLE	ACCIONES A EJECUTAR	ESTADO	
	Informe N°004-2017-2-0984 "Aditoria de Cumplimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA - DRELM en el Marco de los Pogramas Presupuestales de DEVIDA"	REC 3 Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la DRELM comprendidos en la observación n° 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	ST	La Secretaria Técnica deberá implemnetar la recomendación.	Pendiente	1
	Informe N°015-2017-2-0984 "Aditoria de Cumplimiento al Servicio de Educación Superior"	REC 1 Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la DRELM comprendidos en la observación n° 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	ST	La Secretaria Técnica deberá implemnetar la recomendación.	Pendiente	2
	Informe N°017-2017-2-0984 "Auditoria de cumplimiento a los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios realizados por la DRELM", periodo: 02 de enero al 31 de diciembre del 2016.	REC 1 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de la funcionaria comprendida en la observación n.° 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 2)	ST	La Secretaria Técnica deberá implemnetar la recomendación.	Pendiente	3

034



**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES
PERIODO: MARZO - ABRIL 2018**

N°	INFORME N°	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA/ RESPONSABLE	ACCIONES A EJECUTAR	ESTADO
1	Informe N°004-2017-2-0984 "Aditoria de Cumplimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional DEVIDA - DRELM en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"	<p>REC 9 Disponer que el equipo de comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones en coordinación con el equipo de Racionalización y Mejora Continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto, diseñe y proponga para su aprobación ante la Dirección Regional, el flujo de comunicación interna para la transferencia de información con DEVIDA, en el marco del convenio suscrito con esta institución, a fin que el intercambio de información se realice de manera oportuna y llegue a las personas competentes de cada entidad para las acciones y desiciones que correspondan.</p>	OAC	La OAC deberá acreditar con la documentación respectiva la implementación de la recomendación.	Proceso

035



ANEXO N.º 03

PROCURADURÍA PÚBLICA MINEDU
 REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
07-2004-2-0984	17.01.05	1	Carlos Ayre Yangali, Domingo Jesus Chalco Quesada, Pedro Alejandro Chumplitaz Chumplitaz, Dona Concepción Mendoza, Shua Godoy Falcon, Jorge Luis Reinoso Jesus, Alejandrina Elsa Rodriguez Faustino, Arturo Juan Sanchez Vicente, Marcos Saul Tupayachi Cardenas, Aurora Elisa Valenzuela Palomino, Carlos José Rodriguez Rodulfo.	22,350.00	1ª J.P.L. Lince y San Isidro	1478-2012	625-12-SEDE	Con resolución 32 de fecha 19.08.16 el Juzgado dispuso que se deje en el Despacho los Autos para sentenciar. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con la resolución 35 del 24.Jul.2017, con los escritos que anteceden habiéndose concedido la apelación con efecto suspensivo. Con Oficio N°1478-2012-9-1812-JP-CI-01-1ª JPLLSI de 24.Jul.2017 se remitió la apelación respectiva al Juzgado Especializado en lo Civil de Lima. Con resolución 37 del 22.Set.2017 se da por devueltos los actuados del 14 Juzgado Especializado en lo Civil de Lima. Con resolución de fecha 08.Set.2017 se eleva al Superior Jerárquico.	La Procuraduría deberá informar el estado del expediente, si se procedió con la sentencia. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
08-2004-2-0984		1	Jorge Gigicevic Ponce de León, Marcos Saul Tupayachi Cardenas, Arturo Juan Sanchez Vicente, Jorge Luis Reinoso Jesus, Olenka Barron Pareja, Carlos Alberto Veliz Vidal, Manuel Humberto Huaman Santillan, Rosa Liliana Acuña Vivas, Melecio Cristian Villanueva Chavez.	22,350.00	1ª J.P.L. Miraflores - Barranco	1712-2012	561-2012-SEDE	Con la resolución 35 del 21.11.2016 se declaró la rebeldía los demandados Carlos Alberto Veliz Vidal, Jorge Gigicevic Ponce de León, Melecio Cristian Villanueva Chavez, Olenka Barron Pareja y Rosa Liliana Acuña Vivas. 2) Declarar que no se admitió medio de prueba alguno respecto del demandado Carlos Alberto Veliz Vidal, estando en su calidad de rebelde, y 3) integrar la resolución número veintinueve y treinta y dos, debiendo formar la presente resolución parte de las acabadas resoluciones, y estando al estado del proceso dejarse los autos en despacho para sentenciar. Con la resolución 36 del 29.11.16 se declaró REFUNDADA la demanda debido a que el informe especial en el que sustenta nuestra prelación es que se habría contravenido el numeral 14.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, sin embargo el referido artículo quedó EN SUSPENSO durante el año 2002 en virtud de los Decretos de Urgencia n°s 003, 010 y 052-2002 con lo cual la prohibición de la suscripción de Contratos de Locación de Servicios, no llega a aplicarse al haberse mantenido suspendida su aplicación hasta el 31 de diciembre de año 2002. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con resolución n°01- del 15.May.2017 se corre traslado del escrito de apelación por el plazo de ley. El 02.Ago.2017 se solicitó al magistrado fijar fecha de la vista de causa, encontrándose pendiente de proveer. Con resolución 03 del 02 de agosto del 2017 se notifica al demandante cumpla con absolver la devolución de cédula descrita en la resolución 02	La Procuraduría deberá informar el estado del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

037



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado Sala	N° Exp.	Legajo				
001-2005-2-0984 27.07.05	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendente a S/ 31 031.00 - I.S.T.P.	1	Guillermo Balabarca Dextre, Carlos Caycho Rodríguez, Loreta Shardin Flores, Mariko Cosar Sedano, Santiago Collado Castillo, Eliana Alamirano Loaiza, Carmen Ajujpa Alvarez	24,786.00	15ª Juzgado Civil de Lima	17829-2006	2384-2006-DRE (Antes 1325-06-DRE)	Mediante escrito de fecha 10.08.2016 se propuso los puntos controvertidos en cumplimiento a lo dispuesto por Juzgado Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con resolución N° 28 se fijaron los puntos controvertidos debiendo además la codemandada Shardin Flores apersonarse a fin de diligenciar el oficio a la DRELM, y una vez recibido la prueba la causa quedará expedito para sentenciar. Mediante escrito de fecha 21.Feb.2017 se solicitó que se ejecute el apereamiento de rechazarse la prueba ofrecida por la codemandada. Con resolución 29 de fecha 03.May.2017 se declaró por rechazada la prueba ofrecida y se señaló fecha para el informe oral para el día 25.Oct.2017 a las 10.00 am	La Procuraduría deberá informar el estado del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
02-2005-2-0984 23.12.05	Examen Especial al ISTP Diseño periodo enero 2003- diciembre 2004 Responsabilidad Civil por incumplimiento de funciones	1	Norma Tapia Herbozo, Eduardo Nagahata Nagahata y otros	40,031.00	9ª Juzg Civil Lima	714-2006	244-2006-DRE (3944-06-DRE Antes)	Con fecha 31.10.2016 se absolvió la devolución de cédula de los codemandados Luz Lopez Montesinos y Teresa Ronceros Arellano Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 21.Feb.2017 se solicitó al juzgado que se habilite día y hora para notificar a las codemandadas. Mediante escrito de fecha 12.Set.2017 se hizo escrito de subsanación de las devoluciones de cédula	La Procuraduría deberá informar el estado del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
005-2005-2-0984 27.09.05	*Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascendente a S/ 54 310.26, ISTP "Carlos Cuerto Femandini"	1	Luzdes Reyna Turin Revoredo, Luis Arias Tello, S/ 26,250.44	26,250.44	5ª J.P.L. Comas	821-2013	20-2013-DREB-LM	De la gestora realizada el juzgado de Lima Norte manifiesta que debido a la sobrecarga de la carga procesal no se ha elevado el escrito de apelación, por lo que en el transcurso de una semana se estará elevando al Superior Jerárquico la apelación de sentencias Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con resolución 28 del 18.Ago.2017 se reprograma la fecha de la vista de la causa el día 19.Oct.2017 a las 1.00 pm. se concede el uso de la palabra para el informe oral, el cual se llevó a cabo, no asistiendo la parte demandada	La Procuraduría deberá informar el estado del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

038



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
			Alejandro Maldonado Mendoza y Pedro Alonso Alvarado. SJ 28.059.82	28.059.82	36° Juzgado Civil Lima/ 3° J.P.L. Rimac.	4832-2015-1801-JR-CI-03 (actual) 96-2013-0-1820-JP-CI-03	158-2013-SC	Mediante la resolución N° 05 del 29.08.2016 el 36° Juzgado Civil de Lima concedió el informe oral durante la Vista de la Causa a fin de informar oralmente lo conocido a su derecho, por el término de cinco minutos. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Sep.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con la resolución 09 del 01.Sep.2017 se declaró nula la sentencia diez ordenando emitir nuevo pronunciamiento	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
			Julio Alberto Ormeño Ecos, Francisco Loyola García, Mario Eduardo Flores Vasquez, Wilfredo Luján Huaman.	195,361.24	21° J.C. Lima	20039-2013	306-2013-UGEL-SJM	Mediante escrito de fecha 18.10.2016 se solicitó diligenciamiento de oficio. El expediente viene siendo atendido por el 21° Juzgado en lo Civil de Lima. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 05.Sep.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio n°1998-2017-MINEDU/PP de 09.Feb.2017 se solicitó a Recursos Humanos, nos informe si la Nelly Escudero sigue laborando en el MINEDU. El OCVDRELM indica lo siguiente: "Es necesario comentar que la Sr. Nelly Escudero no obra como sujeto participante y observada en la recomendación"	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
001-2006-2-0384 19.04.06	Pago en Exceso a docentes de las UGELs de la jurisdicción de Lima Metropolitana ocasionaron un perjuicio económico de S/ 232 695.00 Reconocimiento de servicios docentes efectivamente prestado en el nivel de Educación Básica periodo 2003.	1	Gilberto Olazábal Segovia, Freddy Vega Loayza, Juan Manuel Iniguez Castro.	16.882.31	1° J.P.L. Miraflores Barranco	1624-2013	207-2013-UGEL-LC	Con fecha 03.11.2016 se hizo escrito a fin de que se tenga presente al momento de resolver. Con fecha 09.12.2016 mediante Resolución N°21 (SENTENCIA) se declaró infundada nuestra demanda. Con fecha 11.01.2017 se apeló la Resolución N°21. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Sep.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con fecha 11.Ene.2017 se apeló la Resolución n°21. Mediante Resolución N°1 se programó fecha para la fecha de la vista de la causa para el día 05.Jul.2017 a las 10:30 am. Mediante escrito de 25.Abr.2017 se solicitó informe oral. Con Resolución 03 se declaró nula la sentencia. Locación de Servicios, no llegó a aplicarse al haberse mantenido suspendida su aplicación hasta el 31 de dici	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

039



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
			Ernesto Hualpa Gutierrez, Carlos Capcha Del Cruz.	2,130.59	1° J.L. Cieneguilla La Molina	646-2013	115-2013-UGEL-VITE	Mediante Resolución N°06 se ordenó a la asistente de notificaciones cumplir con notificar al codemandado Luis Enrique Rojas Campos con la res. 02. El expediente viene siendo atendido por el 1° Juzgado en lo Civil de Cieneguilla, La Molina. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Resolución N°06 se ordenó a la asistente de notificaciones cumplir con notificar al codemandado Luis Enrique Rojas Campos con la res. 02. El expediente viene siendo atendido por el 1° Juzgado en lo Civil que la Sr. Nelly Escudero no obra como sujeto participante y observada en la recomendación" .20	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Releterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
04-2006-2-0984	31.05.06		Juan Faustino Salcedo Artica, Filomeno Vicente Cordova Cruz	7,800.00	2° Juzgado Paz Letrado del Agustino	2175-2014-0-3203-JP-CI-02	184-14-DREL.M	El 30.06.16 se solicitó la rebeldía de Cordova Cruz Filomeno Vicente y fijar fecha de audiencia, el cual esta pendiente de proveer. La causa queda expedida para el dictado de sentencia. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Releterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
04-2006-2-0984	31.05.06		SALCEDO ARTICA JUAN FAUSTINO, COTRDOVA CRUZ FILOMENO VICENTE	7,800.00	2° Juzgado Paz Letrado del Agustino	2173-2014-03203-JP-CI-02	183-14-DREL.M	Con escrito de fecha 13.01.2017 se reiteró al juzgado fijar nueva fecha para llevarse a cabo la diligencia, el cual esta pendiente de proveer. La causa queda expedida para el dictado de sentencia. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Releterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
04-2006-2-0984	31.05.06		CORDOVA CRUZ, FILOMENO VICENTE, SALCEDO ARTICA JUAN FAUSTINO	12,448.80	1° Juzgado Paz Letrado de Lima Este	02172-2014-0-3203-JP-CI-01	2986-2014-SC	Con la Resolución N°05 del 18.07.16 se declaró IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO la contestación de la demanda del demandado Juan Faustino Salcedo Artica. Con la Resolución N°06 del 10.08.16 se declaró improcedente por extemporáneo la excepción propuesta por el demandado Filomeno Vicente Cordova Cruz. Con Resolución N°08 del 07.11.16 por disposición de la Resolución Administrativa 213-2016-P. CSJLE/PJ será redistribuido al Juzgado de Paz Letrado Transitorio de El Agustino. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Releterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

040



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
04-2006-2-0984	31.05.06	1	SANABRIA MONTAÑEZ, MARCO ANTONIO	10,497.75	2° Juzgado Paz Letrado de San Miguel	00547-2014-0-1824-JP-CI-02	124-2014-DREB-LM	Con la Resolución N°13 del 21.10.16 se notificó al codenudando CORDOVA CRUZ FILMENO VICENTE en su domicilio real y procesal por lo que carece de objeto volver a notificar conforme se peticiona. Con escrito de fecha 13.01.17 se solicitó al juzgado expedir sentencia. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Con escrito de 20.Jun.2017 se presento alegatos al juzgado para mejor resolver. Pendiente de proveer por el juzgado.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Releterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
04-2006-2-0984	31.05.06		Cardova Cruz Filmeno Vicente y Sanabria Montañez Marco Antonio	3,320.00	1° Juzgado Paz Letrado de San Miguel	543-2014-0-1824-JP-CI-01	129-2014-DREB-LM	Con la Resolución N°17 del 04.07.16 al escrito que antecede a lo expuesto tengase presente. Se solicitó al juzgado expedir sentencia el 13.01.17. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Con Resolución 21 de 10.Ago.2017 se declaró infundada la demanda, por lo que se interpuso el recurso de apelación, lo que se encuentra pendiente de proveer.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Releterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
04-2006-2-0984	31.05.06		ACUÑA VIVAS, ROSA LILIANA Y JORGE LUIS REINOSO JESUS	1,242.88	2° Juzgado Paz Letrado de Lima Este	02178-2014-0-3202-JP-CI-02	122-2014-DREB-LM	Con resolución 01 del 25.08.16 el 1er Juzgado Civil Lima Este fijó fecha para la Vista de la Causa para el 25.11.2016 a 11.00 horas. El 11.11.16 se solicitó Informe Civil Al 1er Juzgado Civil Lima Este Sede la Merced. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Mediante escrito se solicitó al juzgado emitir sentencia.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Releterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
04-2006-2-0984	31.05.06		AVALES GALVEZ, ROOSEVELT Y VIGIL DELGADO LINO ANTONIO	1,716.00	1° Juzgado Paz Letrado del Rimac	00628-2014-0-1820-JP-CI-01	123-2014-DREB-LM	Con la resolución 04 del cuaderno de excepción el juzgado ordena poner los autos en Despacho para resolver la excepción deducida por la parte demandada. Con la resolución 05 del 16.11.16 con el recurso que antecede del demandado Lino Antonio Vigil Delgado agréguese a los autos y póngase los autos a Despacho para resolver la excepción deducida en autos. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16988-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con Resolución 06 de 23.Jun.2017 el Juez resuelve declarar infundada la excepción de caducidad deducida por la parte demandada, debiendo continuar el proceso con su trámite. Con la Resolución 07 de 26.Jun.2017 se declaró Locación de Servicios, no llegó a aplicarse al haberse mantenido suspenso.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Releterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

041



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
04-2006-2-0984	31.05.06		CORDOVA CRUZ FILOMENO VICENTE Y OTRO	22,609.50	1° Juzgado Paz Letrado Lima Este (Sede MBJ del Agustino posejo Villa Hermosa - El Agustino)	2174-2014-0-3203-JP-CI-01	2985-2014-SEDE	El 03 10 16 se cumplió mandato y en otros se solicitó al juzgado corregir el error material evidente cometido, disponiendo la vía procedimental correcta del Proceso Sumarísimo. De la revisión al CEJ mediante resolución 5 del 05 10 16 largos presente las copias anexadas y de conformidad al inciso 8 del artículo 486° del CPC es la facultad del Juez por la naturaleza de la pretensión aplicar la vía que considere atendible, no ha lugar lo solicitado. Con resolución 06 del 19 10 16 se admite las excepciones planteadas del demandado Filomeno Vicente Cordova Cruz, se tramita al demandante por el plazo de 10 días (pendiente de notificar), con la resolución 07 del 26 10 16 se tiene por contestada la demanda del señor Filomeno Vicente Cordova Cruz. Con resolución 09 del 07 11 16 por Resolución Administrativa 713-2016-P/C.S.B.E/PJ que se señaló que se remita los actuados al Juzgado de Paz Letrado Transitorio de El Agustino, mediante el Sistema Integrado Judicial para su distribución, se que la Sr. Nelly Escudero no obra como sujeto participante y observada en la recomendación". 2017 a las 10:00 am. año 2002. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
04-2006-2-0984	31.05.06		JORGE LUIS REINOSO JESUS Y MELECIO CRISTIAN VILLANUEVA	39,468.28	2° Juzgado Paz Letrado de Lima Este	02171-2014-0-3203-JP-CI-02	130-2014-DREB-LM	Con la resolución 7 del 27 09 16 se sobrecreta al codemandado VILLANUEVA CHAVEZ MELECIO lo señalado en la resolución SEIS, estando pendiente de notificar la resolución 7 a esta Procuraduría. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
04-2006-2-0984	31.05.06		Lino Vigil Delgado y Rosa Acuña Vivas	6,428.66	3° Juzgado Civil Lima Este	2177-2014	121-2014-DREB-LM	Con la resolución 14 del 03 10 16 por cumplido el mandato conferido por resolución doce con los tres juegos de copias de la demanda y anexos que se adjuntan NOTIFIQUESE a los demandados con el contenido de la resolución doce (administración), copia de demanda y anexos, en los domicilios señalados. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
04-2006-2-0984	31.05.06		Virgilio Fernando De Franceschi Alvarado	54,399.81	9° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA	5901-2013-0-1801-JP-CI-09	168-13-DREB-LM	De la gestión realizada al Juzgado, estos manifiestan que debido a la carga procesal no ha podido emitir la sentencia y mas aun retornando de la huelga, por lo que estarían emitiendo pronunciamiento para fin de mes, de no hacerlo se procederá a quejar ante la ocm. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

042



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
006-2006-2-0984 13.09.06	Pagos diversos ocasionaron un presunto perjuicio económico de S/ 17 853.89 N/S - derivado del Examen Especial al ISPP "Manuel González Prada", periodo 2004-2005	1	Zuruel Ames Portellas , José Icochea Fuertes , Izaias Romero Rosas , Fredy Williams Vidalon Sánchez , Segundo Antonio Carranza Luna , Javier Marlin Mendo Mechan	8,820.00 9,033.89	5ª J.P.L Linco y San Hidro	400-2013	2406-2013-SC	Mediante escrito de fecha 10.05.2016 se solicitó conceder informe oral a la abogada a cargo para informar lo concerniente a nuestro derecho. Mediante escrito de fecha 21.09.2016 se hizo escrito de tengase presente al momento de resolver. Mediante res. 04 se tendrá presente lo que se solicita. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
008-2006-2-0984 27.12.13	Examen Especial al Instituto Superior Tecnológico Público "Argentina" "Gastos indebidos en celebración de agasajos ocasiona perjuicio económico de S/ 75 850.00, periodo del 01 de Enero del 2004 al 31 de Diciembre de 2005. Reformulado	1	Nemi Homógenes Falconi Arias , Akibadi Huaman Palomares	73,850.00	1 JPL DE LIMA	1507-2014	79-14-DREB LM	Con fecha 18.10.2016 se solicitó informe oral de conformidad a lo dispuesto por el artículo 473° del Código Procesal Civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
			Aristides Melendez Ulanos , Augusto Eugenio Tarazona Olortegui .	2,000.00	3 JPL DE ATE	775-2014	109-14-DREB LM	Mediante escrito de fecha 17.10.2016 se hizo escrito de tengase presente al momento de resolver. Con fecha 22.11.2016 mediante Res. N° 10 se declaró nula la resolución N° 1 que declaró improcedente nuestra demanda, disponiendo al A-quo que emita nuevo pronunciamiento con arreglo a ley. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
001-2007-2-0984 26.01.07	Contratación Indebida de Personal Administrativo con vínculo de parentesco con el Director del ISTEP María Rosalín Araoz Pinto , ocasionaron un perjuicio económico de S/ 15 349.16	1	Marcel Rubén Díaz Manrique y Carlos Rubén Díaz Tena	15,349.16	9ª JPL San Martín - Lima Norte	2347-2014	76-2014-DREB- LM	El 11.08.16 se retiró al juzgado rechazar la Excepción del codemandado, el cual no esta proveído, por lo que se entregó una queja web contra el magistrado. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
003-2007-2-0984 13.02.07	Pagos diversos ocasionaron un presunto perjuicio económico de S/ 32,711.85 Nuevos Soles. Contratación indebida de personal por locación de servicios para cumplir funciones establecidas en el MOF de la DRELM por S/ 24 200.00 Nuevos Soles. Deficiencias e irregularidades en el control de las reversiones a favor del Tesoro Público provenientes de la recuperación de pagos indebidos de pensiones de jubilación por el monto de S/ 8 511.85 Nuevos Soles.	1	Victor Juber Moscoso Torres	17,600.00	2ª JPL Linco- San Isidro / 29 Juzgado Civil	903-2014 / 13586-2015	83-2014-DREB- LM	Con resolución 05 se declaró nula la resolución 8 que declaró fundada la excepción de falta de agotamiento de la Vía Administrativa, en consecuencia se declaró nulo todo lo actuado y se declaró concluido el proceso, asimismo se señaló que el juez de la causa expida nueva resolución. Nos encontramos a la espera que el juez de la causa expida nueva resolución. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
			Juan Carlos Gomez Peña .	8,511.85	2ª JPL Tránsito no Surco y San Borja	1109-2013	99-2013-DREB	Con fecha 21.10.2016 se solicitó al Juzgado fijar fecha para la Audiencia Unica, de conformidad a lo dispuesto por el art. 554 del CPC. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
			Godelia Ayupqa Pérez , aría Esther Alban Monesterio de Medina .	12,640.89	J.P.L. San Miguel	557-2013	109-2013-DREB- LM	Con fecha 18.10.2016 se hizo escrito de tengase presente para el momento de resolver. Con fecha 31.10.2016 mediante Resolución N°10 se dispuso dejar los autos en el despacho para sentencia. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente, respecto a la sentencia a ejecutar. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

043



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
005-2007-2-0984 16.02.07	Examen Especial al ISTEP "Gilda Ballvín Rosado", periodo 2004-2005.	1	Carlos Bardales Viguria. S/ 660.55	660.55	1° JPL Independencia	8407-2014	241-14-DREB	Mediante escrito de fecha 12.10.2016 se hizo escrito de fidejuse presento al momento de resolver. Con fecha 16.01.2017 se solicitó al Juzgado emitir sentencia. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente, respecto a la sentencia a ejecutar.	PROCESO	IMPLEMENTADA
			Carlos Bardales Viguria, Luis Alberto Rojas Cahua y Maury Beatriz Monares Chavez PERIODO 2005	2,830.00	1° JPL Rimac	1245-2013	183-2013-DREB-LM	Mediante escrito de fecha 25.07.2016 se solicitó al Juzgado se fije fecha para la audiencia única. Se programó fecha para la audiencia única para el día 24.11.2016 a las 09.00 am., sin embargo no se llevó a cabo por la Huelga indefinida del Poder Judicial. Con fecha 16.01.2017 se solicitó al Juzgado se programe la nueva fecha de la Audiencia Única. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
			Maria Esther Alban Monasterio, Emilio Ordoñez Mejo, Maria del Rosario Ruiz de Castilla Dongo, Gudelia Ayquipa Perez, Maria del Pilar Ponce Tejada, Jesus Espinoza Alahumán, Pablo Martínez Ascay Daniel, Medrano Felices y Gregoria Rojas Tito PERIODO 2005	10,500.00	3° JPL Lince y San Isidro	636-2015 (actual) 2329-2014 (anterior)	1386-15-SEDE (actual) 5321-2014-SC (antigua)	Mediante res. 25 de fecha 20.09.2015 se señaló que se tenga presente en cuanto fuera de Ley y que continúe la causa conforme a su estado. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
			Jaime Gregorio Oscco Parades	1,470.00	1° JPL Independencia a Cono Norte	170-2014	146-14-SO	Con fecha 03.01.2017 mediante Resolución N°14 se dejó los autos en despacho para sentenciar. Con fecha 03.01.2017 mediante Resolución N°15 SENTENCIA se declaró fundada la demanda, ordenando que el demandado pague la suma de S/ 1,470.00 soles. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente, y sobre el pago que debe efectuar el demandante. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
009-2007-2-0984 28.12.07	Presunta Responsabilidad Civil por perjuicio económico ascen dente a S/ 37 754.76 Nuevos Soles. Examen Especial al ISTEP "José Pardo", periodo 2005-2006.	6.1.1 6.1.2	Mateo Alejandro Flores Lima Unel, Aclito Chávez, Oscar Eduardo Sanchez Mendoza, Ardelón Victor Mercedes Hinostroza Torres, Wilson Ramirez Villegas, Tulo José Abrego Rojas, Carlos Enrique Pedro Cercado Saenz, Raul Ronald Ramos Ramos.	37,754.76	2° JPL	21575-2015	624-2012-SC	Mediante Resolución N°09 el juzgado señaló que se sobrecoarte la Resolución N°01 al codemandado Aclito Chavez y al codemandado Sanchez Mendoza. Con fecha 22.09.2015 se solicitó se conceda Informe Oral. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MNEDU.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del expediente. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
		1	Walter Rubi Arellan de la Cruz	1,238.36	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	305-2016-JUS	61-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Walter Rubi Arellan de la Cruz, el cual reconoció el monto de la pretensión extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°266-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°266-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE

044



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado Sala	N° Exp.	Legajo.				
04-2015-2-0984	Ejecución del Convenio Jóvenes a la Obra por los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Ámbito de la DRELM* periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 - OBS 2	1	Maria Norma Asmad Asmat	702.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	311-2016-JUS	58-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar a la señora Maria Norma Asmad Asmat, reconociendo el monto de la pretensión extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 001-2017 DGDP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°101-2017 DGDP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		1	Franco Antonio Coencho Pareja	332.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	312-2016-JUS	67-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Franco Antonio Coencho Pareja, el cual reconoció el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 268-2016 DGDP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°268-2016 DGDP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		1	Carlos Gamara Bustillos	437.50	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	319-2016-JUS	56-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Carlos Gamara Bustillos, el cual reconoció el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 273-2016 DGDP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°273-2016 DGDP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		1	Luis Renan Jauregui Gomez	1,100.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	189-2016-JUS	09-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Luis Renan Jauregui Gomez, el cual reconoció el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° xxx-2017 DGDP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° xxx-2017 DGDP - DCMA/CCG-MINJUSDH-BARRANCO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		1	Lucy Medalith Lovaton Napuy	33.43	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	195-2016-JUS	62-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar a la señora Lucy Medalith Lovaton Napuy reconociendo el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 146-2016 CCG-MINJUSDH-SC. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°146-2016-CCG-MINJUSDH-SC. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE

045



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
		f	Francisca Miranda Cardenas	283.33	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	318-2016-JUS	57-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar a la señora Francisca Miranda Cardenas, reconociendo el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 272-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINIUSDH-BARRANCO. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°272-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINIUSDH-BARRANCO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		f	Carlos Rafael Pineda Mejía	398.25	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	308-2016-JUS	60-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Carlos Rafael Pineda Mejía, el cual reconoció el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 271-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINIUSDH-BARRANCO. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°271-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINIUSDH-BARRANCO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		f	Raymond Ramos Vargas	361.25	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	193-2015-JUS	66-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Raymond Ramos Vargas, el cual reconoció el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 145-2016-CCG-MINIUSDH-SG. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°145-2016 CCG-MINIUSDH-BARRANCO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		f	Susana Margarita Perez Baltazar	245.97	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	307-2016-JUS	64-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar a la señora Susana Margarita Perez Baltazar, reconociendo el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 270-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINIUSDH-BARRANCO. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°270-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINIUSDH-BARRANCO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		f	Rosa María Cure Ochoa de Almanza	355.78	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	306-2016-JUS	69-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar a la señora Rosa María Cure Ochoa de Almanza, reconociendo el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 269-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINIUSDH-BARRANCO. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°269-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINIUSDH-BARRANCO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		f	Dennis Raul Sanchez Solozano	138.61	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	309-2016-JUS	70-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Dennis Raul Sanchez Solozano, el cual no asistió a la audiencia de conciliación en dos oportunidades, extendiéndose el Acta por inasistencia de una de las partes N° 267-2016 DGGP - DCMA/CCG-MINIUSDH-BARRANCO. Mediante correo de fecha 28.12.16 la Especialista Administrativa de la Oficina de Administración Srta. Irma Carrillo confirmó el pago realizado por el Sr. Dennis Raul Sanchez Solozano. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.	-----	INAPLICABLE	INAPLICABLE

046



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC. N°	PARTICIPÉS DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
04-2015-2-0984	Ejecución del Convenio Jóvenes a la Obra por los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Ambiente de la DRELM* periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014. OBS 2	1	Regulo Montoya Vargas	1,506.50	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	190-2016-JUS	71-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Regulo Montoya Vargas, reconociendo el monto de la pretensión más los intereses legales, suspendiéndose la audiencia de conciliación para el 13.01.2017 a las 15.00 horas, no obstante, para dicha fecha no se presentó el invitado a conciliar, lo que ocasionó que se suspenda para una segunda fecha la audiencia de conciliación, esto es, para el 24.01.2017 a las 15.00 horas. El 30 de mayo del 2017 se presentó la demanda ante el Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho sobre pago indebido. Esta en clasificación. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06.Set.2017 el OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16688-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con Resolución 01 de 24.JUL.2017 se declaró improcedente la demanda y con escrito de fecha 24.Jul.2017 se presentó el recurso de apelación contra la Resolución 01.	Procuraduría deberá informar sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
		1	Jesus Diogenes Coronel Florindez	1,748.79	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	194-2016-JUS	65-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Jesus Diogenes Coronel Florindez, reconociendo el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 023-2017-CCG-MINIUSDH-SC. Con Oficio N°851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoria N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°023-2017 CCG-MINIUSDH-SC. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		1	Wilder Porfirio Javier Villafuerte	766.67	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	811-2016-JUS	59-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Wilder Porfirio Javier Villafuerte, reconociendo el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 1-2017-CCG-MINIUSDH-SC. Con Oficio N°851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoria N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°001-2017 CCG-MINIUSDH-SC. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE
		1	Victor Manuel Morales Alfaro	760.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	812-2016-JUS	66-2016-DREB-LM	Se invitó a conciliar al señor Victor Manuel Morales Alfaro, reconociendo el monto de la pretensión más los intereses legales, extendiéndose el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 002-2017-CCG-MINIUSDH-SC. Con Oficio N°851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoria N°04-2015-2-01984.	La Procuraduría deberá informar sobre la situación del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°002-2017 CCG-MINIUSDH-SC. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación. Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE.	PROCESO	INAPLICABLE

047



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.Nº	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO		ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU	
Nº	NOMBRE				Fiscalía Juzgado Sala	Nº Exp.					Legajo
		1	Walter Pablo Felix Quillama	103,700.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	841-2016-JUS	81-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Walter Pablo Felix Quillama, no asistiendo a la audiencia de conciliación, por lo que se invitó a una segunda audiencia conciliatoria para el 17.01.2017 a 12.30 p.m. El 03 de mayo del 2017 se presentó la demanda sobre la obligación de dar suma de dinero. Se encuentra en calificación. Mediante Oficio N°182-2017-OC/DRELM de 06.Set.2017 el OC/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que se corrió traslado de la demanda al Sr. Walter Pablo Felix Q. y de la revisión al CEJ mediante Resolución 02 de 26.JUL.2017 se dispuso conferir traslado a la parte demandante, lo que se encuentra pendiente de notificar a esta Procuraduría.	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación de la demanda presentada. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
		1	Maria Amparo Galano Herroza	51,000.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	842-2016-JUS	78-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar a la señora Maria Amparo Galano Herroza, no asistiendo a la audiencia de conciliación, por lo que se invitó a una segunda audiencia conciliatoria para el 17.01.2017 a 4.30 p.m. El 22 de mayo del 2017 se presentó la demanda sobre obligación de dar suma de dinero. Se encuentra en estado de calificación. Mediante Oficio N°182-2017-OC/DRELM de 06.Set.2017 el OC/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. La DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que: "...con la Resolución 02 de 31.Ago.2017, se admitió a trámite la demanda y se corrió traslado a la demandada".	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación de la demanda presentada. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
		1	Santos Bienvenido Olaya Jimenez	38,800.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	843-2016-JUS	75-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Santos Bienvenido Olaya Jimenez manifestando su voluntad de pago en un plazo mayor a un año por lo que deberá realizar su propuesta por escrito a la DRELM, siendo esta la causal de la suspensión de la audiencia, hasta el 09.02.2017 a 3.30 p.m. El 02 de junio del 2017 se presentó la demanda sobre obligación de dar suma de dinero. Se encuentra en estado de calificación. Mediante Oficio N°182-2017-OC/DRELM de 06.Set.2017 el OC/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que: "...DE LA REVISIÓN AL CEJ, MEDIANTE RESOLUCIÓN 01 DE 21.SET.2017 SE DECLARÓ INADMISIBLE LA DEMANDA, DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL O UNA COPIA AUTENTICADA DEL INFORME DE AUDITORIA N°004-2015-2-0984.	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación de la demanda presentada. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PENDIENTE	PENDIENTE

048



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.Nº	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
Nº	NOMBRE				Fiscalía Juzgado/ Sala	Nº Exp.	Legajo				
		1	Jose Antonio Paredes Tello	19.700,00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	844-2016-JUS	82-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Jose Antonio Paredes Tello, a la audiencia conciliatoria el día 10.01.2017 a 3.30 p.m., el invitado manifiesta su voluntad de pago en un plazo mayor de un año por lo tanto se suspende la audiencia comprometiéndose a realizar su propuesta por escrito directamente a la DRELM para que autorice un cronograma de pagos, siendo esta la causal de la suspensión, se retomara el 10.02.2017 a las 2.30 p.m. Se realizó y no llegando a un acuerdo se extendió el Acta de Conciliación por falta de Acuerdo N°189-2017-CCGICCG-MINJUSDH-SC. Se tomó conocimiento que la invitada a conciliar firmo un Acta de Acuerdo - Compromiso de Pago con la DRELM. Con Oficio N°890-2017-DRELM-OAD el Jefe de Administración de la DRELM comunico la validez de las actas de compromisos de pago de los señores JOSE ANTONIO PAREDES TELLO, entre otros. Con Oficio N°8851-2017-MINEDUIPP se solicito información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoria N°04-2015-2-01984.	Procuraduría deberá informar sobre la PROPUESTA DE PAREDES TELLO A LA DRELM SOBRE LA VOLUNTAD DE PAGO DEL PERJUICIO ECONÓMICO CAUSADO. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
		1	Karla Maribel Sernaque Orlandín	31.050,00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	839-2016-JUS	74-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar a la señora Karla Maribel Sernaque Orlandín no asistiendo a la audiencia de conciliación por lo que se invito a una segunda audiencia conciliatoria para el 17.01.2017 a 09.30 a.m. Mediante Acta de Conciliación por falta de Acuerdo N°26-2017 CCG/CCG-MINJUSDH-SC de 17 Ene 2017, la Sra. Karla Maribel Sernaque Orlandín no asistió a establecer acuerdo alguno. Se extendió el Acta de Conciliación por falta de Acuerdo N°26-2017-CCG/CCG-MINJUSDH-SC. Se tomó conocimiento que la invitada a conciliar firmo un Acta de Acuerdo - Compromiso de Pago con la DRELM de fecha 13.Feb.2017 por lo que se solicito con Oficio N°2528-2017-MINEDUIPP de 17.Feb.2017 a la DRELM confirmar la validez del acta. Con Oficio N°8851-2017-MINEDUIPP se solicito información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoria N°04-2015-2-01984.	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación llevada a cabo el día 17.Ene.2017.	PROCESO	INAPLICABLE
		1	Jorge Mamani Calo	4.862,50	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	840-2016-JUS	84-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Jorge Mamani Calo, no asistiendo a la audiencia de conciliación, por lo que se invito a una segunda audiencia conciliatoria para el 17.01.2017 a 10.30 p.m. No asistió a la invitación y se volvió a invitar, al no asistir se extendió el Acta de Conciliación por inasistencia de una de las partes N°27-2017CCG/CCG-MINJUSDH-SC. El 22.May.2017 se presentó la demanda sobre pago indebido y con la Resolución N°01 del 01.Jun.2017 se admitió a trámite la demanda.	Procuraduría deberá informar sobre EL ESTADO SITUACIONAL DE LA DEMANDA INTERPUESTA. No Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

Ejecución del Convenio Jóvenes a la Obra por los Institutos de Educación Superior Tecnológicos



049

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalia Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
04-2013-2-01984	Públicos del Ambito de la DRELM* periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014. OBS 2	1	Maria Sobeida Malca Terrones de Varas	5,460.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	836-2016-JUS	83-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar a la señora Maria Sobeida Malca Terrones de Varas la cual asistió a la audiencia de conciliación, las partes decidieron suspenderla debido al documento presentado por la invitada, Compromiso de Pago con el Sr. Marco Antonio Pacheco Maiza de fecha 15.12.2015 y los recibos de haber cumplido con los pagos acordados en la cuenta señalada, Cuenta Corriente N° 00-000-289078, cuenta del ISTIP Julio Cesar Tello, continuando la audiencia el 19.01.17 a las 3.30 pm. Con Oficio N°367-2016-DRELM-OAD de febrero del 2017 el Jefe de la Oficina de Administración DRELM confirma la validez del Acta de Compromiso suscrita entre la ODA-DRELM y la Sra. Maria Sobeida Malca Terrones de Varas. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrita por el invitado a conciliar comprendido en el informe de Auditoria N°04-2015-2-01984.	Al existir un documento donde el servidor se compromete formalmente a cancelar el monto del perjuicio, la recomendación se considera INAPLICABLE. Sin embargo se deberá informar sobre la cancelación total de la deuda de Maria Sobeida Malca Terrones de Varas. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	INAPLICABLE
		1	Alfredo Domingo Poma Palacios	18,102.50	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	847-2016-JUS	79-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Alfredo Domingo Poma Palacios, no asistiendo a la audiencia de conciliación, por lo que se invitó a una segunda audiencia conciliatoria para el 19.01.2017 a 4.30 p.m. Mediante Acta de Conciliación por falta de Acuerdo N°072-2017-CCG/CCG-MINJUSDH-SC de 15 Feb 2017, el Sr. Alfredo Domingo Poma Palacios no llegó a establecer acuerdo alguno. Se tomó conocimiento que la el invitado a conciliar firmo un Acta de Acuerdo - Compromiso de Pago con la DRELM de fecha 25 Ene 2017 por lo que se solicitó con Oficio N°2528-2017-MINEDU/PP de 17 Feb 2017 a la DRELM confirmar la validez del acta. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrita por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoria N°04-2015-2-01984.	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación llevada a cabo el día 25 Ene 2017. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	INAPLICABLE
		1	Pedro Bravo Pardo	5,460.00	Centro de Conciliación MINJUS Barranco	845-2016-JUS	76-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Pedro Bravo Pardo, no asistiendo a la audiencia de conciliación, por lo que se invitó a una segunda audiencia conciliatoria para el 19.01.2017 a 2.30 p.m. No se llegó a adoptar ningún acuerdo por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio, extendiéndose el Acta de Conciliación por la falta de Acuerdo N°32-2017-CCG/CCG-MINJUSDH-SC. El 19 May 2017 se presentó la demanda ante el Juzgado de Paz Letrado de Villa María del Triunfo. Esta pendiente de calificar. Mediante Oficio N°182-2017-OC/DRELM de 06 Set 2017 el OC/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23 Oct 2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que: "... DE LA REVISIÓN AL CEJ EL PROCESO SIGUE EN CALIFICACIÓN".	Procuraduría deberá informar sobre la demanda interpuesta. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PENDIENTE	PENDIENTE

050



REPORTE DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES CIVILES

INFORME ESPECIAL		REC.N°	PARTICIPES DE LOS HECHOS	Monto	PROCESO			ACCIONES ADOPTADAS 2017	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DE SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TECNICO SAGU
N°	NOMBRE				Fiscalia Juzgado/ Sala	N° Exp.	Legajo				
		1	Elta Sheyla Sanchez Esparta	20,093.30	Centro de Conciliación MINJUS Baranico	837-2016-JUS	80-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar a la señora Elta Sheyla Sanchez Esparta, no asistiendo a la audiencia de conciliación el 04.01.17 a 4:30 p.m., por lo que se invito a una segunda audiencia conciliatoria para el 13.01.17 a las 4:30 p.m. No se llegó a adoptar ningún acuerdo por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio, extendiéndose el Acta de Conciliación por la falta de Acuerdo N°21-2017CCG/CCG-MINJUSDH, SC. El 22 May 2017 se presentó la demanda ante el Juzgado de Paz Letrado de Villa El Salvador y con la Resolución N°01 del 01 Jun 2017 se admitió a trámite la demanda.	Procuraduría deberá informar sobre la DEMANDA PRESENTADA. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
		1	Regulo Montoya Vargas	31,500.00	Centro de Conciliación MINJUS Baranico	838-2016-JUS	77-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Regulo Montoya Vargas, manifestando su voluntad de pago en un plazo mayor a seis años por lo que deberá realizar su propuesta por escrito a la DRELM, siendo esta la causal de la suspensión de la audiencia, hasta el 10.02.2017 a 4:00 p.m. No se llegó a ningún acuerdo y se extendió el Acta de Conciliación por Falta de Acuerdo N°064-2017-CCG/CCG-MINJUSDHSC. El 30 de mayo del 2017 se admitió a trámite la demanda. Mediante Oficio N°182-2017-OCVDRELM de 06 Set 2017 al OCVDRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.	Procuraduría deberá informar sobre la demanda interpuesta. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
		1	Jesús Diógenes Coronel Florindez	9,600.00	Centro de Conciliación MINJUS Baranico	194-2016-JUS	73-2016-DREB-LM	Se invito a conciliar al señor Jesús Diógenes Coronel Florindez, no asistiendo a la audiencia de conciliación, por lo que se invito a una segunda audiencia conciliatoria para el 19.01.2017 a 10:00 p.m. Con Oficio N°890-2017-DRELM-OAD el Jefe de Administración de la DRELM comunico la validez de las actas de compromisos de pago de los señores JESUS DIOGENES CORONEL FLORINDEZ, entre otros. Con Oficio N°8851-2017-MINEDU/PP se solicitó información actualizada sobre el cumplimiento del compromiso y reconocimiento de la deuda suscrito por el invitado a conciliar comprendido en el Informe de Auditoría N°14-2015-2-61984.	Procuraduría deberá informar sobre la conciliación llevada a cabo. Reiterar a la Procuraduría sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

051



PROCURADURÍA PÚBLICA / MINEDU
 REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA - INFORMES ESPECIALES PENALES

DEL INFORME					INFORMACIÓN RECIBIDA	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL DEL SEGUIMIENTO OCI	ESTADO SITUACIONAL TÉCNICO SAGU	
Número y Fecha	Nombre	Hechos	Rec. N°	Participes en Los Hechos					ACCIONES ADOPTADAS 2017
02-2001-2-0984 07.Set.2001	Informe Especial IESTP "Maria Rosario Araos Pinto"	2.1. Presunto peculado del Administrador y Tesorero del IESTP "Maria Rosario Araos Pinto" a favor de terceros, originando un perjuicio económico de S/ 30,400.00	1	Eduardo Vega Segura Cesar Augusto Cuadros Ricra	2176-2001	Mediante Oficio N° 1604-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 26 Oct.2017 la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana remite el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017 de la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Educación y sus anexos que lo conforman, donde se indica que las instancias en el Poder Judicial (16° Juzgado Penal de Lima y 3° Sala Penal) en las cuales se encuentra la denuncia penal de los involucrados Asimismo, se indica los expedientes que corresponden a EDUARDO VEGA SEGURA. Exp. N°499-02 y CESAR AUGUSTO CUADROS RICRA. Exp. N°053-04	Reiterar al Procurador Público informe sobre la ejecución de sentencia de la sala penal	PROCESO	IMPLEMENTADA
003-2001-2-0984 12.Nov.2001 (N° SAGU 019-2011-2-0984)	I.S.P.P. "Manuel Gonzales Prada"	2.1. Presunto Enriquecimiento ilícito de la Ex Directora con fondos del ISPP, originando un perjuicio económico para la institución de S/. 13 787 10. 2.2. Presunta colusión entre la Ex Directora y algunas empresas contratista al haberse defectado sobrevaloración de costos en los trabajos de acondicionamiento, remodelación, etc., del ISPP (S/. 59 060 42)	1	Betty Esparta Rivadeneyra	1019-2002-DRE	Mediante Oficio N° 1964-2016-PPEDC-CDJE-MINJUSDIJ de 08 Set.2016, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informa que el proceso penal se encuentra en ejecución de sentencia ante la Sala Penal de la Corte Suprema Exp N° 2381-2007. Con fecha 22 Set.2017 la Procuraduría Pública del MINEDU emitió el Oficio N° 14409-2017-MINEDU/PP con el cual solicita información a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima. A la fecha no se ha obtenido respuesta alguna sobre la ejecución de la sentencia	Reiterar al Procurador Público Informe sobre la ejecución de sentencia de la sala penal.	PROCESO	IMPLEMENTADA
002-2002-2-0984 13.Jun.2002	"Títulos Falsos".	2.1. Presunto Delito contra la fe Pública al intentar registrar ante la Administración Pública Títulos Falsos	1	Zadita Orfilia Del Águila Rondona	891-2008-DRE (Antes 1379-02-DRE)	Informe de Gestora - Procuradora Pública del MINEDU de 18 Ene.2017, donde se informa que el 10 Ene.2017 se trasladó el expediente a la 5ta Fiscalía Provincial Penal de Lima. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. A la fecha no se ha obtenido respuesta sobre la ejecución de la sentencia.	Se espera fecha de lectura de sentencia y pago de reparación civil Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA

052



053

<p>003-2002-2-0984 05.May.2002</p>	<p>"USE N° 02 Rimac" (Del Informe N° 02-0984-2001-004)</p>	<p>2.1. Presunta malversación de fondos del Estado, al haber utilizado fondos de Bienes y Servicios para construcción de inmuebles, hasta por un monto de S/ 266,640.95. 2.2. Presunta malversación de fondos del Estado al haber utilizado fondos de Bienes y Servicios para la adquisición de bienes de capital.</p>	<p>1</p>	<p>Teresa MORALES NAVARRETE Maria Antonieta BRINGAS ZÚNIGA DE SOTO HUARANGA PALACIOS Graciela ZARATE SAAVEDRA Dilma ORTIZ CHAN. 6.- Constantino POMILLA HUAMANTUPA</p>	<p>4969-2005-DRE</p>	<p>Mediante Oficio N° 1604-2017-MINEDU/VMGL-DRELM-DIR de 26.Oct.2017 la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana remite el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017 de la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Educación y sus anexos que lo conforman, donde se indica que: "Mediante Oficio N°1747-2017-PPEDC-CDJE-MINJUSDH recepcionado el 04.Jul.2017 la Procuradora Pública de Corrupción de Funcionarios de Lima, informa que el 25.May.2011 la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, declaró no haber nulidad en la sentencia del 14.Ene.2010, la misma que absolvió a los acusados de la acusación fiscal, por lo delitos de Malversación de Fondos y Peculado.</p>		<p>IMPLEMENTADA</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
--	--	--	----------	--	----------------------	---	--	---------------------	---------------------



054

<p>005-2003-2-0984 14.Abr.2003</p>		<p>2.1.- Presunto delito contra la Fe Pública por presentación de documentos falsificados (Art. 427° y 428° del CP)</p>	<p>1</p>	<p>1.- Oscar Williams ESTRADA TATAJE 2.- Miguel Ángel LA CRUZ FALCÓN 3.- Vite MELCHOR CHAUPIS VEGA 4.- Teofila GUTIERREZ CHALCO 5.- Jose Patricio ARQUINEGO TIRADO 6.- Emerson Biffredo VALVERDE PASCACIO</p>	<p>1013-2003-DRE</p>	<p>Mediante Oficio N°1964-2016-FPEDC-CDJE-MINJUSDH de 05.Set.2016, el Procurador Público Especializado en delitos de corrupción, remite el estado procesal de los denunciados, indicando que el expediente se encuentra para Ejecución de Sentencia. Con Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que se solicitó a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, información sobre el estado situacional, no habiendo obtenido respuesta a la fecha.</p>	<p>Solicitar en forma reiterada al Procurador del MINEDU, remitiendo información, indicando el tiempo transcurrido, del cual aun no se ha obtenido respuesta alguna y sobre el pago de reparación civil. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>006-2003-2-0984 15.May.2003</p>		<p>2.1.- Presunto delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos 2.2.- Presunto delito contra el patrimonio, en la modalidad de estafa 2.3.- Presunto delito contra la administración pública, en la modalidad de usurpación de títulos 2.4.- Presunta responsabilidad civil por pago indebido</p>	<p>1</p>	<p>Victor Yolando GÓMEZ CASTRO</p>	<p>3035-2005-DRE</p>	<p>Con fecha 10.Ago.2016, mediante escrito, se solicita se requiera al sentenciado con el pago de la reparación civil. Con fecha 11.Ago.2016, mediante resolución, se requiere al sentenciado para que cumpla al tercer día de notificado con el pago de la reparación civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. En tal sentido la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que el 22.Set.2017 se solicitó información sobre el pago de la reparación civil, bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzada, no habiéndose obtenido respuesta a la fecha.</p>	<p>Solicitar a la Procuraduría información sobre el pago de la reparación civil, ordenada en la sentencia. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>



055



012-2003-2-0984 12.Jun.2003		2.1 - Presunto delito de Peculado y contra la Fe Pública - falsificación de documentos.	1	Manuel Humberto HUAMÁN SANTILLAN Pacual Nepatli PÉREZ ARRUSTEGUI Jorge Luis REINOSO JESUS Olenka BARRON PAREJA Juan Faustino SALCEDO ARTICA	164-2004-DRE (Antes 1989-04-DRE)	La defensa legal de la presente investigación esta a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de conformidad con el art. 46 del Reglamento del D.L. 1068. Con fecha 22 Ene 2016, con Oficio N°00925-2016-MINEDU/PP se solicitó información a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. Con fecha 18 Ene 2017, mediante el Oficio N°0816-2017-MINEDU/PP, se solicitó información a la citada Procuraduría. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06 Set 2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°15088-2017-MINEDU/PP de 23 Oct 2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que, con Oficio N°14409-2017-MINEDU/PP de 22 Set 2017 se solicitó información a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima. No se ha obtenido mayor información a la fecha.	Solicitar a la Procuraduría información sobre estado procesal y el pago de reparación civil. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
016-2003-2-0984 10.Nov.2003		2.1 - Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)	1	Maria Isolina RIVEROS NEYRA	4066-2005-DRE (Antes 4021-04-DRE).	Con fecha 20 Ene 2017, se notifica la Resolución de 26.01.2006 que declara consentida la sentencia. Con fecha 19 Oct 2016 se solicita copia de la resolución que declara consentida la sentencia. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06 Set 2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°15088-2017-MINEDU/PP de 23 Oct 2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 26 Set 2017 se solicitó requerir el pago de la reparación civil al sentenciado bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzada.	Solicitar a la Procuraduría información sobre el pago de la reparación civil. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
						Con fecha 13 Oct 2016 mediante escrito, se solicita se requiera a la sentenciada, el pago de la reparación civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06 Set 2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°15088-2017-MINEDU/PP de 23 Oct 2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el	Solicitar a la Procuraduría información sobre el pago de la reparación civil. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.		

056



017-2003-2-0984 10.Nov.2003	2.1 - Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)	1	Carmen del Rocio CHAQUILLA SERRATO	3531-2004-DRE (Antes 4472-04- DRE)	avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 11.Set.2017 se solicita requerimiento del pago de reparación civil a la sentencia bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzada y se ofice a la SBS y Ministerio de Trabajo.		PROCESO	IMPLEMENTADA
--------------------------------	--	---	---------------------------------------	--	---	--	---------	--------------

057



<p>021-2003-2-0984 10.Nov.2003</p>	<p>Informe Especial N° 21-2003 2-0984 para el inicio de acciones judiciales contra Gladys Eleonora Viola Aparicio,</p>	<p>2.1.- Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)</p>	<p>1</p>	<p>Gladys Eleonora Viola APARICIO MAURIZ</p>	<p>922-2005-DRE (Antes 748-05-DRE)</p>	<p>Con fecha 09.Mar.2016 mediante escrito, se solicita el endoso de los certificados de depósito judicial realizado por la sentenciada. Con fecha 27 Jun.2016 mediante el Oficio N° 7390-2015-INEDU/PP se remite a la Oficina General de Administración del MINEDU dos CDJ debidamente endosados, cada uno por la suma de S/ 10.00. El 09.Ago.2016 mediante escrito se solicita se requiera el pago del saldo de la reparación civil. El 12.Ago.2016 mediante Resolución N°08 se requiere a la sentenciada el pago del saldo de la reparación civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 26.Set.2017 se solicitó requerir el pago de la reparación civil al sentenciado bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzada.</p>	<p>Solicitar a la Procuraduría información sobre el pago de la reparación civil. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>022-2003-2-0984 16.Dic.2003</p>	<p>Informe N° 22-2003 2-0984, sobre presunto delito contra la fe publica</p>	<p>2.1.- Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)</p>	<p>1</p>	<p>Franco Ronald CARRASCO ROMERO</p>	<p>236-2004-DRE (2491-04-DRE).</p>	<p>Con fecha 09.Ago.2016 se solicita requerir al sentenciado el pago de la reparación civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 22.Set.2017 se solicitó requerir el pago de la reparación civil al sentenciado bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzada.</p>	<p>Solicitar al Procurador información sobre el pago de reparación civil. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
						<p>Con fecha 13.Oct.2016 mediante escrito, se solicita el desarchivamiento del expediente del proceso penal, a fin de continuar con la ejecución del proceso y se requiera al sentenciado para que cumpla con pagar el monto total de la reparación civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.</p>	<p>Solicitar al Procurador información sobre el pago de reparación civil. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.</p>		

058

23-2003-2-0984 22.Dic.2003	2.1.- Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)	1	Pablo Eloy GRANDA GARCÍA	235-2004-DRE (Antes 2492-04- DRE)	Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16988-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 11.Set.2017 se reitero la solicitud de desarchivamiento del proceso.		PROCESO	IMPLEMENTADA
-------------------------------	--	---	--------------------------	---	---	--	---------	--------------



059

24-2003-2-0984 22.Dic.2003		2.1.- Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)	1	Emilia MONTENEGRO BRAVO	881-2005-DRE (Antes 2493-04- DRE)	Con fecha 10.Ago.2016 mediante escrito, se solicita el desarchivamiento del expediente. 12.09.16; Mediante cédula de notificación se hace de conocimiento que se requiere a la sentenciada el pago de la reparación civil. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 26.Set.2017 se solicitó requerir el pago de la reparación civil al sentenciado bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzada y se oficie a la SUNARP, SBS y Ministerio de Trabajo	Solicitar al Procurador información sobre el pago de reparación civil. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
25-2003-2-0984 22.12.2003		2.1.- Presunta comisión de delito Contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos (Título falso)	1	Juan Máximo DIAZ CALIZAYA	2494-2004-DRE 238-2004-DRE	Con fecha 12.Abr.2016 se emite sentencia que falla condenando a JUAN MAXIMO DIAZ CALIZAYA por el delito de uso de documento público falsificado, a 3 años de pena privativa de libertad suspendida por el periodo de 2 años bajo reglas de conducta, y fija en la suma de S/ 500.00 soles el monto de la reparación civil. El 18.JUL.2016 mediante Resolución N°1 la 3ª Sala Penal Liquidadora de Lima hace de conocimiento que los autos han sido remitido a VISTA FISCAL. El 20.Set.2016 con Informe de Gestoría 1.08.16 el expediente fue remitido a la 5ª Fiscalía Superior Penal de Lima para el dictamen respectivo respecto a la apelación interpuesta. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que con fecha 22.Set.2017, informe de gestoría, con fecha 11.Ago.2016 el informe fue remitido a la 5ta Fiscalía Superior Penal de Lima para el dictamen respectivo.	Procuraduría deberá informar sobre la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA



090

<p>005-2004-2-0984 14 Dic. 2004</p>		<p>2.1. Adquisición indebida de vales de consumo ocasiona un presunto perjuicio económico ascendente a S/ 45 000</p>	<p>1</p>	<p>Carmen Luz ARCE CAVERO Oscar Fernando PEQUEÑO VALDIVIA Toribio Bernardino CHACÓN VASQUEZ Marcelino ROJAS QUISPE Carlos Alberto CHÁVEZ CÁCERES Javier Matias MENEZ GUZMÁN</p>	<p>2561-06-DRE (antes 2099-05-DRE)</p>	<p>Con fecha 08.Set.16, mediante Oficio N°1964-2016-PFEDC-CDJE-MINJUSDH la Procuraduría Pública de Corrupción de Funcionarios informa que el estado actual del proceso penal es con RECURSO DE NULIDAD ante la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema Exp 2580-2007/RN 2865-2013. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N°14326-2017-MINEDU/PP DE 22.Set.2017 se solicitó información al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima</p>	<p>Solicitar a la Procuraduría información sobre estado procesal del expediente. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>002-2007-2-0984 07.Feb.2007</p>		<p>2.1.- Deficiencias e irregularidades en el control de las reversiones a favor del Tesoro Público, provenientes de la recuperación de pagos indebidos de pensiones de jubilación por el monto de S/ 8 511.85</p>	<p>1</p>	<p>Juan Carlos GOMEZ PEÑA</p>	<p>10-08-DRE</p>	<p>08.09.16 Mediante Oficio N° 1964-2016-PFEDC-CDJE-MINJUSDH la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informa que el proceso penal se encuentra en instrucción ante el 22° Juzgado Penal Liquidador/22° Juzgado Penal Exp N° 275-2008/51501-2008. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N°14409-2017-MINEDU/PP se solicitó información al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima</p>	<p>Solicitar al Procurador información sobre el proceso respectivo. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>



061

<p>002-2011-2-0984 07.Oct.2011</p>	<p>EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "JUAN VELASCO ALVARADO"</p>	<p>2.1. Adquisición de tres (03) computadoras y un (01) equipo multifuncional se regularizaron indebidamente a través de posteriores procesos de selección, ocasionando perjuicio económico al ISTEP "JVA" por S/ 11,280.00</p> <p>2.2. Durante el año 2008 no ingresó a través de la captación de recursos propios los alquileres por las concesiones de locales del I.S.T.P "JVA", ocasionando un perjuicio económico de S/ 3,160.00</p>	<p>1</p>	<p>Jorge Luis GARCIA BENITES Jorge Luis MEZA BOLIVAR Ferreol José LOBO PIZARRO Jimy Joe ROSAS GARCIA Agustin Simeón ROSALES DONAYRE Lino Antonio VIGIL DELGADO Luis Alberto CIEZA BAZÁN Isaías Candelario NOPO RICO Arcadio GALAN MARTINEZ.</p>	<p>1055-11-SEDE</p>	<p>La defensa legal de la presente investigación está a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de conformidad con el art. 46 del Reglamento del D.L. 1068 - 22.1.2016. Con Oficio N°00925-2016-MINEDU/PP se solicitó información a la Procuraduría Especializada en delitos de Corrupción. Con fecha 18.Ene.2017 mediante Oficio N°0816-2017-MINEDU/PP se vuelve a solicitar información a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. Con fecha 14 de junio del 2017 y mediante Oficio N°8769-2017-MINEDU/PP se reitera a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción el pedido de información sobre el estado situacional del proceso penal. Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N°14409-2017-MINEDU/PP DE 22.Set.2017 se solicitó información al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.</p>	<p>Solicitar al Procurador remitir información sobre el estado del proceso penal. Reiterar a la Procuraduría la implementación de la recomendación.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>PENDIENTE</p>
--	--	--	----------	---	---------------------	--	--	------------------	------------------



062

<p>002-2012-2-0984 12.Abr.2012</p>	<p>Examen Especial al IESTP "JOSÉ PARDO" respecto a la verificación de denuncias (Periodo 01.ENE. - 31.DIC.2008)</p>	<p>2.1.- Suscripción de contratos para prestación de servicios por elaboración de balances mensuales del I.E.S.T.P "José Pardo", ocasión se ejecute indebidamente en la partida "Específica de gasto 39. Otros Servicios de Terceros", el importe de S/ 7,700.00.</p> <p>2.2.- Adquisiciones que fueron programadas en el Plan Anual de Contrataciones del año 2008 fueron ejecutadas sin procesos de selección y pagados indebidamente a personal del IESTP "JOSÉ PARDO" por S/ 11,900.00</p> <p>2.3.- Simulación del proceso AMC N° 71-DRELM/ISTP-JP-08 "Adquisición de materiales de enseñanza para el Dpto. de Mecánica de Producción del IESTP "José Pardo" y ejecución contractual permitió el pago indebido a personal por S/ 30,000.00.</p> <p>2.4.- Simulación del Proceso de AMC N° 69-2008-DRELM/ISTP-JP". Adquisición de materiales para la fabricación de armarios metálicos y ejecución contractual permitió el pago indebido a personal del instituto por S/ 12,700.00</p>	<p>1</p>	<p>Erasmo Uriel ACLETO CHÁVEZ Carlos Enrique Pedro CERCADO SAENZ Wilson RAMÍREZ VILLEGAS Juan Carlos ROMERO AGUILAR. Raul Ronald RAMOS RAMOS. Jenny Isabel ARANA MARESCA. Dolores Soledad HERRERA DIAZ</p>	<p>84-12-DRE-LM</p>	<p>Con fecha 27 Ene 2016 mediante Oficio N°222-16-CDJE/FPEDC, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informa que el proceso penal se encuentra en <u>etapa intermedia</u> y se encuentra pendiente el señalamiento de Audiencia de Control de Acusación. <u>Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 05.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.</u> Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N°14325-2017-MINEDU/PP DE 22.Set.2017 se solicitó Información al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima</p>	<p>Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Reiterar a la Procuraduría la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>E.E. a la captación de los RDR por los institutos públicos del ámbito de la DRELM: "Irregularidades en</p>	<p>a) Delito contra la Administración Pública - Peculado, Falsificación de Documentos, Usurpación de Funciones y Omisión de Actos Funcionales en agravio del Estado. b) La administración del Convenio N° 143-2011-JOVENES A LA OBRA se ha realizado al</p>					<p>Gestoría del 08.08.16 1° FPEDCO Caso N° 160-2013-1° JIP Exp N° 09-2014 el proceso penal se encuentra en etapa intermedia con requerimiento de acusación fiscal y aún no han señalado fecha de audiencia de control de acusación. 16.1.17 mediante Oficio N° 607-2017-MINEDU/PP se solicita a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informe el estado situacional del proceso penal. Gestoría del 31.08.16 6° Juzgado Penal de Lima Exp 24870-2013 el 31.8.16 fue declarado reo contumaz el procesado Ipanque Romero. <u>Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.</u></p>	<p>Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Reiterar a la Procuraduría la implementación de la recomendación.</p>		



063

<p>008-2012-2-0984 07.Ene.2013</p>	<p>la administración del Convenio N° 143-2011-JOVENES A LA OBRA, y la rendición de cuentas del Ex Director del IESTP "MRAP" por un monto de S/ 54,594.95" (Periodo 01.ENE al 31.DIC.2011)</p>	<p>márgen del marco legal y procedimientos establecidos Asimismo la rendición de cuentas del ex-director del IESTP "Maria Rosario Araoz Pinto" no sustenta el gasto ejecutado por un monto de S/ 54,594.95.</p>	<p>1</p>	<p>Juan Donaldo IPANAQUE MORENO Ramón Eitelwoldo MORENO HIDALGO</p>	<p>63-13-DRELM (P.L. 54-2013)</p>	<p><u>CORRESPONDIENTES A LA PROCURADURIA DEL MINEDU.</u> Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante resolución de fecha 07.Set.2017 se reprogramó la diligencia de informe oral para el día 06.Oct.2017, a horas 11:15 am, a fin de que las partes hagan uso de la palabra.</p>		<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
--	---	---	----------	---	-----------------------------------	---	--	----------------	---------------------



064

001-2013-2-0984 06.Nov.2013	IESTP "LURIN" Unidad de Personal	1 - Delito contra la Fe Pública, cohecho 2 - Contratación indebida de personal administrativo que presentó documento falso, con vínculo de parentesco con ex Director del I.E.S.T.P "Lurin" y percibió doble retribución del estado en el año 2011, ha generado perjuicio económico ascendente a S/. 42 930.55.	1	Emigio Oswaldo CARRANZA CHUMPITAZ Mario HUAMAN ESTRADA	19-2014 DREB-LM (Antes Pre-Leg. 535-2013)	Gestión del 17 de Enero de 2017, el Expediente ha sido remitido a VISTA FISCAL el 12 de Setiembre de 2016. <u>Mediante Oficio N° 182-2017-OC/DIRELM de 06.Set.2017 el OC/DIRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.</u> <u>Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N° 16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante escrito de fecha 25.Set.2017 se solicita reiteradamente al Juzgado que señale fecha para lectura de sentencia.</u>	Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Reiterar a la Procuraduría la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
002-2013-2-0984	IESTP "LURIN" Contrataciones de Bienes y Servicios	2.1 Irregularidades en contrataciones directas de bienes y servicios para el I.E.S.T.P "Lurin", efectuados en los años 2011 y 2012, han generado un perjuicio económico de S/73,169.55.	1	Dioni Amador Bastidas Pino Alejandro Lizardo Carrasco Linares Jorge Luis Oliva Urrutia	03-14-INST. (Antes P.Leg. 539-2013)	Con fecha 05.Ago.2016 mediante Oficio N°9207-2016-MINEDU/PP se solicita a la Jefa de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Lima informe sobre el estado situacional del proceso. El 16.Ene.2017 mediante Oficio N°606-2017-MINEDU/PP se reitera pedido de información a la Jefa de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Lima Sur. Con fecha 24 de mayo del 2017 la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informa que el proceso penal se encuentra pendiente de señalar fecha para la Audiencia de inicio a juicio oral. <u>Mediante Oficio N°182-2017-OC/DIRELM de 06.Set.2017 el OC/DIRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU.</u> <u>Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N°14408-2017-MINEDU/PP DE 22.Set.2017 se solicitó información al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur.</u>	Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Reiterar al Procurador la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA



065

001-2014-2-0984		1 Aprobación, desarrollo y ejecución del proyecto "Curso de Extensión Módulos de Actualización para Titulación 2011 FASE II" en el I.E.S.T.P. "Manuel Arevalo Cáceres", se efectuó incurriendo lo dispuesto en el D.S. 028-2007-ED, la R.D. 0922-2011-ED y las normas de tesorería.	1	Gil Segundo Castro Torres	78-2014-DREB-LM (Antes P.L. 96-2014).	Con fecha 26.Abr.2016 mediante Resolución Fiscal SE RESUELVE NO HA LUGAR A FORMULAR DENUNCIA PENAL. Con fecha 10.May.2016 Se interpone queja de derecho. Con fecha 10.Oct.2016 la Fiscalía Superior Penal Transitoria de Lima Norte mediante Resolución Fiscal declara INFUNDADA la queja de derecho. El 07.Nov.2016 mediante Oficio N°13633-2016-MINEDU/PP se remitió a OCI DRELM copia de la Resolución de fecha 10.10.16.		INAPLICABLE	INAPLICABLE
002-2014-2-0984	IESTP "MANUEL AREVALO CÁCERES"	Presunta malversación de fondos del Estado al establecerse el incumplimiento de las cláusulas contractuales en la ejecución de contratos de subvención para realización de microproyectos, suscritos por el Director del IESTP "MANUEL AREVALO CÁCERES" y la UNE-APROLAB II, lo que ocasionó la falta de conclusión en perjuicio de los estudiantes y se declare ilegible el monto asignado como adelanto de S/ 112.215.84.	1	César Javier Montoya Cárdenas	4653-2014-SC (P.Leg. N° 113-2014)	Con fecha 26.Abr.2016 mediante Disposición Fiscal N° 13 se resuelve que no procede la formalización de la investigación preparatoria y se remita copias a la Fiscalía Penal de Turno de Lima Norte. Con fecha 20.May.2016 mediante Disposición Fiscal N° 14 se concede la queja interpuesta por el Procurador Público Corrupción de Funcionarios de Lima Norte. Con fecha 1.JUL.2016 mediante Disposición N° 15-2016-11.7 se declara fundada la queja y se formaliza investigación preparatoria. Gestoría 14.10.16 comunica que se sigue actuando con diligencias. <u>Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante gestoría de fecha 01.Ago.2017 se informa que el 25.Jul.2017 se notificó a la Procuraduría Pública de Contrucción de Funcionarios de Lima Norte el requerimiento de sobre el seguimiento del proceso judicial.</u>	Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Reiterar a la Procuraduría la implementación de la recomendación.	PROCESO	IMPLEMENTADA
				Elmer Alberto León Zárate					



990



007-2014-2-0984		<p>2.1. La Exoneración el proceso de selección para la contratación de "Servicios de Consultoría para la ejecución de Talleres Rutas de Aprendizaje dirigido a Directores, Sub Directores o Coordinadores del III, IV Y V CICLO de EBR de las 101 Redes de las UGEL N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7", se efectuó contraviniendo la normativa aplicable, ocasionando el perjuicio económico de S/. 70,000 00 afectando la transparencia e imagen de la DRELM</p>	1	<p>Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas</p> <p>Rafael Orlando Arévalo Vera</p> <p>Carmen Rosa Cuadros Salas de Solano</p>	1457-2015-SEDE	<p>Con fecha 26.Abr.2016 mediante Disposición Fiscal N° 13 se resuelve que no procede la formalización de la investigación preparatoria y se remita copias a la Fiscalía Penal de Turno de Lima Norte. Con fecha 20.May.2016 mediante Disposición Fiscal N° 14 se concede la queja interpuesta por el Procurador Público Corrupción de Funcionarios de Lima Norte. Con fecha 11.Jul.2016 mediante Disposición N° 15-2016 11.7. al declararse fundada la queja se formaliza investigación preparatoria. Gestoría del 14.Oct.2016 informa que continúan las diligencias.</p> <p>Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Sep.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N°1772-2017-JUS-CDJEP/PEDECJF recepcionado el 06.Jul.2017, la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, informa que se llevó a cabo el 18.Abr.2017 la Audiencia de sobreseimiento, encontrándose pendiente de emitir la resolución respectiva, encontrándose en la etapa intermedia</p>	<p>Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Reiterar a la Procuraduría la implementación de la recomendación.</p>	PROCESO	IMPLEMENTADA
		<p>2.2. La exoneración del proceso de selección "implementación de lo reglamentado por la directiva n° 016-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER emitida por Resolución Ministerial n° 0503-2012-ED, referida normas para la contratación del personal docente en institutos y escuelas de educación superior públicos" se efectuó contraviniendo la normativa aplicable, ocasionando el perjuicio económico de S/. 200 000.00 y afectando la transparencia e imagen de la DRELM</p>		<p>Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas</p> <p>Rafael Orlando Arévalo Vera</p> <p>Carmen Rosa Cuadros Salas de Solano</p> <p>Carlos Alberto Rodríguez Torres</p>					

<p>INFORME ESPECIAL N° 006 -2014-2-0984</p>	<p>IEPST "María Rosario Araoz Pinto"</p>	<p>IRREGULARIDADES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL I.E.S.T.P. "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO" PERMITIERON FAVORECER CON LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A PERSONAS QUE NO CUMPLIAN EL PERFIL, LIMITANDO AL INSTITUTO LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON DOCENTES DE EXPERIENCIA QUE CONTRIBUYAN CON LA MEJORA EDUCATIVA.</p>	<p>Maria Concepción PÉREZ MENDOCILLA</p> <p>TEODOCIO OCTAVIO ROJAS LEÓN</p> <p>OSEAS RAUL HUATUCO SOTO</p> <p>NÉSTOR WASHINGTON CONDORI CHACCHI</p> <p>EDUARDO DANIEL VEGA SEGURA</p> <p>ADOLFO ROBERTO RAMIREZ MEJIA</p> <p>EMILIANO ZOLANO HUAYRE IGNACIO</p> <p>CARLOS ENRIQUE JIMÉNEZ VILELA</p> <p>RENEE OLINDA LAURA LEÓN</p> <p>LEONARDO ROJAS LEÓN</p>	<p>10-2016-DREB LM</p>	<p>Con fecha 15.Abr.2016 se interpone la denuncia penal ante la 1ª FPPCEDCF de Lima. Con fecha 19.Abr.2016 mediante Oficio N°4204-2016-MINEDU/PP se remite copia de la denuncia al Procurador Especializado en Delitos de Corrupción, por ser de su competencia. Gestoría del 07.Dic.2016, se encuentra en investigación preliminar desde el 27.Abr.2016.</p> <p>Mediante Oficio N°182-2017-OCI/DRELM de 06.Set.2017 el OCI/DRELM solicita se informe sobre la implementación de las recomendaciones correspondientes a la Procuraduría del MINEDU. Posteriormente la DIR alcanza el Oficio N°16088-2017-MINEDU/PP de 23.Oct.2017, donde la Procuraduría Pública del MINEDU informa sobre el avance procesal de la recomendación, indicando que mediante Oficio N°1636-2017-CDJE/PPEDC recepcionado el 16.Jun.2017, la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima informa que el proceso se encuentra con disposición de formalización y continuación de investigación preparatoria.</p>	<p>Procuraduría deberá informar sobre resultados del proceso penal. Reiterar a la Procuraduría la implementación de la recomendación.</p>	<p>PROCESO</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
---	--	--	--	------------------------	---	---	----------------	---------------------

067

